



MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA
Y DE GESTIÓN**
**Mutuas de Accidentes de Trabajo
y Enfermedades Profesionales
de la Seguridad Social**

EJERCICIO 2002



Documento elaborado por:
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social

La reproducción total o parcial de estos datos está permitida citando su procedencia.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN.....	1
I.- DESCRIPCIÓN DEL SECTOR	7
1. MUTUAS Y TRABAJADORES PROTEGIDOS	8
1.1 Mutuas	8
1.2 Trabajadores Protegidos.....	9
2. RECURSOS QUE GESTIONAN LAS MUTUAS	11
3. PLANTILLA DE LAS MUTUAS	12
II.- MARCO JURÍDICO.....	15
III.- DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA SE- GURIDAD SOCIAL	25
1. COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RESPECTO DE LAS CONTINGEN- CIAS PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	26
1.1 Prestaciones comprendidas en la protección de las contingencias pro- fesionales	26
1.1.1 Prestaciones Económicas	26
1.1.2 Asistencia Sanitaria	28
1.1.2.1 <i>Medicina Ambulatoria</i>	28
1.1.2.2 <i>Medicina Hospitalaria</i>	31
1.2 Recursos financieros destinados a la colaboración en la gestión de contingencias profesionales	33
1.3 Resultados obtenidos y su aplicación	35
2. COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE I.T. POR CONTINGENCIAS COMUNES	39
2.1 Gestión respecto de los trabajadores por cuenta ajena	39
2.2 Gestión respecto de los trabajadores por cuenta propia	42
3. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	45
3.1 Siniestralidad del sector	45
3.2 Las contingencias de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profe- sionales de la Seguridad Social	51
3.3 Actuaciones preventivas de la Seguridad Social	55
3.4 Servicios de Prevención Ajenos	66
IV.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA	69
1. Administración de las Mutuas	70
2. Inversiones financieras	75

V.- GESTIÓN ECONÓMICA Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	77
VI.- PATRIMONIO HISTÓRICO: COMPOSICIÓN Y GESTIÓN DEL MISMO	86
VII.- ACTUACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE DIRECCIÓN Y TUTELA	89
A N E X O . C U A D R O S.....	95
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR	96
1. Relación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social operantes y número de trabajadores protegidos según contingencias.....	97
2. Trabajadores protegidos y empresas asociadas por Mutuas y regímenes. Contingencias profesionales	98
3. Trabajadores por cuenta ajena protegidos por contingencias comunes, empresas asociadas y trabajadores por cuenta propia adheridos, por Mutuas y regímenes .	99
4. Trabajadores protegidos y empresas asociadas por provincias y regímenes. Contingencias profesionales	100
5. Trabajadores por cuenta ajena protegidos por contingencias comunes, empresas asociadas y trabajadores por cuenta propia adheridos por provincias y regímenes	102
6. Clasificación de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social según el total de cuotas devengadas	104
7. Plantilla de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social por programas y categorías profesionales	106
GESTIÓN DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS Y ASISTENCIALES	110
- INCAPACIDAD TEMPORAL	111
8. Duración media de los procesos de incapacidad temporal. Contingencias profesionales	112
9. Duración media de los procesos de incapacidad temporal. Contingencias comunes y trabajadores por cuenta propia	114
- ASISTENCIA AMBULATORIA	116
10. Coste medio por paciente atendido en medicina ambulatoria con medios propios	117
11. Coste medio por paciente atendido en medicina ambulatoria con medios ajenos	119
12. Comparación del coste medio por paciente atendido en medicina ambulatoria con medios propios y ajenos	121
- ASISTENCIA HOSPITALARIA	122
13. Coste medio por estancia hospitalaria en centros propios	123
14. Coste medio por estancia hospitalaria en centros ajenos	124
15. Comparación del coste medio por estancia hospitalaria en centros propios y ajenos	126

- HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)	127
16. Accidentes de trabajo y enfermedad profesional según gravedad.....	128
17. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Distribución por entidades	129
18. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Distribución provincial	130
19. Índices de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Distribución por Entidades	132
20. Índices de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Distribución provincial	133
21. Gasto medio por trabajador y año en el programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo	135
22. Plan General 2002 de Actividades Preventivas de la Seguridad Social, prorrogado por Resolución de 20 de junio de 2002. Actividades ordinarias realizadas con medios propios en concurrencia con los Programas de Actividades ...	137
23. Plan General 2002 de Actividades Preventivas de la Seguridad Social. Reconocimientos médicos realizados	143
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	145
24. Indicadores relativos a la gestión administrativa realizada	146
25. Administración del patrimonio de la Seguridad Social	148
LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO	150
26. Balance de situación	151
27. Balance de situación. Estructura de cuentas en el período 1998-2002	155
28. Cuenta del resultado económico-patrimonial	156
29. Cuenta del resultado económico-patrimonial. Evolución de ingresos 1998-2002.....	157
30. Cuenta del resultado económico-patrimonial. Evolución de gastos 1998-2002	158
31. Ejecución del presupuesto de ingresos	159
32. Presupuesto de ingresos. Evolución de ingresos realizados 1998-2002	160
33. Ejecución del presupuesto de gastos. Clasificación económica.	161
34. Presupuesto de gastos. Evolución de obligaciones reconocidas 1998-2002. Clasificación económica	162
35. Ejecución del presupuesto por programas	163
36. Presupuesto por programas. Evolución en el período 1998-2002	164
37. Transferencias internas del Sistema de Seguridad Social. Evolución en el período 1998-2002	165
38. Prestaciones económicas. Evolución en el período 1998-2002	166
39. Asistencia sanitaria. Evolución en el período 1998-2002	167
40. Servicios Sociales y Gastos Generales. Evolución en el período 1998-2002	168
41. Porcentaje sobre cuotas cobradas de determinados gastos realizados	169
SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	171
42. Cuotas cobradas y pendientes de cobro según contingencias. Distribución por entidades	172

43. Cuotas cobradas y pendientes de cobro según contingencias. Distribución provincial	174
44. Ingresos, gastos y resultado de gestión con cuotas cobradas	176
45. Reservas de obligaciones inmediatas y de estabilización constituidas y cantidades aportadas a los fondos de prevención y rehabilitación y de reservas del sistema de la Seguridad Social	178
46. Grado de materialización de la Provisión para contingencias en tramitación, reservas obligatorias y fondos propios	180
47. Ratios financieros	182
PATRIMONIO HISTORICO	183
48. Composición del patrimonio histórico	184
49. Gestión del patrimonio histórico	186

INTRODUCCIÓN

Corresponde esta Memoria Económico-Financiera y de Gestión de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social a la actividad llevada a cabo por estas entidades durante el ejercicio 2002. Con una estructura similar a la del ejercicio anterior, informa igualmente, de forma porme-norizada, sobre la situación de las entidades y sobre la actividad desarrollada por ellas, así como, sucintamente, respecto de la actividad administrativa realizada por el órgano de dirección y tutela.

Respecto de la gestión de las Mutuas, la Memoria se extiende sobre todos los ámbitos y aspectos que comprende dicha gestión: se analizan las actividades desarrolladas, se informa de los medios humanos y financieros empleados para el desarrollo de sus funciones, y se analiza la situación económica que presenta cada una de las Mutuas, ofreciendo de esta manera una amplia visión de estas entidades, tanto a nivel individual como de conjunto.

Se incluye la relación de normas vigentes que son de aplicación a las Mutuas, con la actualización correspondiente al ejercicio de referencia y se comentan las reformas legales operadas durante dicho año que hayan tenido alguna incidencia en las materias objeto de su gestión.

Con respecto al ejercicio de las competencias de dirección y tutela de las entidades y de la gestión que desarrollan, que corresponde al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se da cuenta de las actuaciones desarrolladas durante el año en este sentido.

Tienen una importancia destacada en la información que aporta la Memoria los 49 cuadros que se incluyen en el anexo de la misma. En los datos contenidos en ellos se basan muchas de las consideraciones y evaluaciones que se efectúan a lo largo del informe. Para facilitar la realización de sus propias valoraciones y estudios por parte del lector, los citados cuadros se presentan debidamente estructurados por materias específicas.

Tanto los cuadros a que se ha hecho referencia como los que se intercalan dentro del texto de la Memoria han sido elaborados tomando como base la información recibida en la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, a través de la documentación complementaria que preceptivamente deben remitir a la misma las Mutuas, unida a la de cierre del ejercicio 2002, conforme establece la Orden de cierre del mismo, la contenida en las cuentas y balances de la Seguridad Social y la obrante en el citado Centro Directivo.

Los ocho grandes apartados en que se ha estructurado el informe, de igual manera que en ediciones anteriores e igualmente subdivididos en distintos epígrafes creados para facilitar el mejor análisis de las materias que se examinan, son los siguientes:

- **Primer apartado.-** "Descripción del sector".

En este apartado se detallan las entidades que componían el sector de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en el ejercicio 2002, se analiza la población protegida por las mismas, se proporciona una primera aproximación al volumen de gestión de estas entidades a través de los recursos financieros que gestionaron y, finalmente, se detalla la composición de las plantillas que tuvieron a su disposición para el ejercicio de sus funciones.

- **Segundo apartado.-** "Marco Jurídico".

En este apartado se incorpora un breve comentario de las normas legales publicadas durante el año que afectaron directa o indirectamente a las Mutuas. Seguidamente se relacionan, sistemáticamente y por orden cronológico, las diversas normas jurídicas que regulan las entidades, su funcionamiento y las materias objeto de su gestión.

- **Tercer apartado.-** "Desarrollo de la Colaboración en la Gestión de la Seguridad Social".

Este apartado se divide a su vez en otros tres subapartados, en los cuales se examina de forma separada la actividad desarrollada en las tres grandes áreas funcionales que comprende la colaboración en la gestión de la Seguridad Social, que son: a) contingencias profesionales de la Seguridad Social, b) prestación económica por Incapacidad Temporal derivada de contingencias comunes y prestación económica por Incapacidad Temporal a favor de los trabajadores por cuenta propia, y c) prevención de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

En un epígrafe específico, incorporado dentro del subapartado relativo a la prevención de riesgos laborales, se exponen los datos referentes a los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales de la Seguridad Social que han acontecido en el colectivo comprendido en el ámbito de gestión de las Mutuas.

- **Cuarto apartado.-** "Gestión administrativa".

Se comprende en este apartado el examen de los costes generados por el sostenimiento y funcionamiento de los servicios administrativos de las entidades y las actividades realizadas en este ámbito, con especial detenimiento en torno a los denominados "gatos de administración" y a la administración complementaria de la directa, que se desarrolla a través de los denominados "colaboradores externos".

Se incide también en la gestión de las inversiones financieras, en las que se materializa parte de las reservas y de los fondos de las Mutuas, inversiones financieras que constituyen, en términos usuales, la denominada "cartera de valores", y en la rentabilidad obtenida por las mismas.

- **Quinto apartado.-** "Gestión económica y situación financiera de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social".

Se exponen en primer lugar, dentro de este apartado, los datos de carácter económico relativos al agregado de las Mutuas, realizando comparaciones, respecto de los ingresos y gastos, entre los previstos inicialmente y los realizados. Se muestra asimismo su evolución en el último quinquenio.

Se examinan asimismo los excedentes, las reservas constituidas y sus niveles de dotación y una serie de ratios de general aceptación, de manera que se proyecta una imagen bastante fidedigna del estado de salud económica y financiera, tanto del sector en su conjunto como de cada entidad en particular.

El apartado concluye con el análisis de la situación de materialización de la provisión y de las reservas, también a nivel de agregado y de cada entidad, según la información que se desprende del Balance de situación y de la información contenida en la documentación complementaria del cierre del ejercicio.

- **Sexto apartado.-** "Patrimonio histórico: composición y gestión del mismo".

Este apartado se dedica al patrimonio privativo de las Mutuas. En el mismo se exponen los datos relativos a su composición, conforme se desprende del Balance de situación, y a la gestión realizada, sobre la base de la Cuenta de resultados.

Se distinguen de forma específica, respecto de los ingresos, gastos y resultados, los originados por el funcionamiento como Servicios de Prevención Ajenos, ya que esta actividad se desarrolla en el ámbito del patrimonio histórico y sus operaciones se registran en cuentas específicas del mismo. De forma separada se analizan los ingresos, gastos y resultado obtenido como consecuencia de las

operaciones tradicionales autorizadas en este patrimonio, que son las derivadas de las actividades de administración y conservación del indicado patrimonio.

- **Séptimo apartado.-** "Actuaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de dirección y tutela".

La finalidad de este apartado es aportar información sobre las actuaciones desarrolladas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales durante el ejercicio, en base a las potestades de dirección y tutela legalmente atribuidas sobre las Mutuas.

Asimismo se informa sobre los instrumentos establecidos para perfeccionar el ejercicio de las mencionadas potestades.

Se completa la Memoria con el anexo citado anteriormente, integrado por 49 cuadros, a los cuales se realizan continuas remisiones a lo largo del texto. Como ya se ha señalado, adicionalmente se insertan en el informe otros cuadros, cuya finalidad es la de facilitar el examen de las materias concretas objeto de consideración en cada apartado.

I.- DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

1. MUTUAS Y TRABAJADORES PROTEGIDOS

1.1 MUTUAS

El ejercicio 2002 fue liquidado por 29 Mutuas, las mismas que liquidaron el ejercicio anterior. Aunque a primeros de año se produjo una fusión, de “MADIN”, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 263, con “IBERMUTUAMUR”, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 274, aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social de 29 de enero de 2002, los efectos señalados a la misma fueron de 31 de diciembre de 2001, siendo presentada una liquidación conjunta de ambas entidades ya en dicho ejercicio.

La relación de las 29 Mutuas, ordenada según su número de inscripción en el Registro administrativo dependiente de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, es la que sigue:

MUTUAS OPERANTES			
NUM. MUTUA	DENOMINACIÓN	NUM. MUTUA	DENOMINACIÓN
2	LA PREVISORA	61	FREMAP
4	MIDAT MUTUA	72	SOLIMAT
7	MUTUA MONTAÑESA	85	MUTUA EGARA
10	MUTUA UNIVERSAL MUGENAT	115	MUTUA DE CEUTA - SMAT
11	MAZ	126	MUTUAL CYCLOPS
15	MUTUA VALENCIANA LEVANTE	151	ASEPEYO
16	SAT	183	MUTUA BALEAR
19	REDDIS UNIÓN MUTUAL	201	MUTUA GALLEGA DE A.T.
20	MUTUA VIZCAYA INDUSTRIAL	247	GREMIAT
21	MUTUA NAVARRA	267	UNIÓN DE MUTUAS (UNIMAT)
25	MUPA	271	UNIÓN MUSEBA IBESVICO

NUM. MUTUA	DENOMINACIÓN	NUM. MUTUA	DENOMINACIÓN
35	FIMAC	272	M.A.C. MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS
38	MUTUA DE A.T. DE TARRAGONA	274	IBERMUTUAMUR
39	MUTUA INTERCOMARCAL	275	FRATERNIDAD – MUPRESPA
48	PAKEA		

1.2 COLECTIVO PROTEGIDO

El colectivo protegido por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en 2002 ascendió a un total de 13.712.133 trabajadores, un 3,81% más que en el ejercicio anterior, distribuidos en función de las áreas que constituyen el objeto de la colaboración en la gestión de la Seguridad Social de las mismas, de la manera siguiente:

- Trabajadores por cuenta ajena perteneciente a las empresas asociadas, protegidos respecto de las contingencias profesionales de la acción protectora de la Seguridad Social, 12.436.943 trabajadores.
- Trabajadores por cuenta propia incluidos en los Regímenes Especiales Agrario o de Trabajadores Autónomos, 1.275.190.

Adicionalmente, el 56,27% de los trabajadores por cuenta ajena protegidos frente a contingencias profesionales, 6.998.292 trabajadores, estaban acogidos a la protección de Mutuas respecto de la prestación económica de la Seguridad Social por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.

Las cifras reseñadas ponen de manifiesto unos crecimientos, respecto a las del ejercicio anterior, del 2,50% en contingencias profesionales, del 18,61% la de trabajadores por cuenta propia adheridos y del 2,60% la de los trabajadores por cuenta ajena

protegidos simultáneamente respecto de contingencias profesionales y prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.

Las cifras globales anteriormente expresadas no son sino la agregación de los datos respectivos de todas las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. En el cuadro número 1 del Anexo, pueden apreciarse las cifras correspondientes a cada una de ellas.

La significación que tiene el colectivo de trabajadores protegidos por Mutuas en relación con el colectivo total de trabajadores afiliados y en alta en el Sistema de la Seguridad Social varía notablemente según se trate de contingencias profesionales o de contingencias comunes.

En contingencias profesionales, en las cuales llevan muchos años desarrollando sus funciones de colaboración las Mutuas, si se toman en consideración únicamente los trabajadores incluidos en los regímenes en que las contingencias profesionales tenían cobertura específica en el ejercicio 2002, es decir, excluyendo los afiliados de los Regímenes Especiales de Trabajadores Autónomos y de Empleados del Hogar que carecían de ella, el porcentaje que representa la cifra de trabajadores protegidos por las Mutuas respecto del total comprendido en el Sistema de la Seguridad Social se sitúa en 2002 en el 93,33%. He aquí la evolución de los últimos cinco años:

PARTICIPACIÓN DE LAS MUTUAS EN EL SISTEMA.- CONTINGENCIAS PROFESIONALES

	1998		1999		2000		2001		2002	
	Trabajadores protegidos	% s/ Total	Trabajadores protegidos	% s/ Total	Trabajadores protegidos	% s/ Total	Trabajadores protegidos	% s/ Total	Trabajadores protegidos	% s/ Total
Mutuas	10.109.210	90,25	10.817.977	90,92	11.647.795	93,24	12.133.660	93,57	12.436.943	93,33
Entidades Gestoras	1.091.513	9,75	1.080.640	9,08	844.360	6,76	834.332	6,43	888.324	6,67
TOTAL	11.200.723	100,00	11.898.617	100,00	12.492.155	100,00	12.967.992	100,00	13.325.267	100,00

La colaboración de las Mutuas respecto de las contingencias comunes se ciñe exclusivamente a la gestión de la prestación económica por incapacidad temporal

derivada de las mismas y se inició a mediados del ejercicio 1996. A efectos de cálculo de porcentaje de trabajadores protegidos por Mutuas y por las Entidades Gestoras, se computan, en este caso, tanto trabajadores por cuenta ajena como por cuenta propia, sin excluir ningún régimen, ya que a todos alcanza este tipo de protección, si bien en el de Autónomos no se establece la contingencia de la que se deriva dicha situación de necesidad. Considerado de esta manera, las Mutuas dispensaban esta protección en 2002 al 51,11%.

Se han elaborado varios cuadros que reflejan diversas perspectivas sobre el colectivo de trabajadores protegidos de las Mutuas, su distribución por entidades y por provincias, por regímenes de la Seguridad Social en los que están encuadrados y por contingencias con respecto a las cuales reciben protección. Son los cuadros 2 al 5 que pueden observarse en el Anexo.

2. RECURSOS QUE GESTIONAN LAS MUTUAS

Sin perjuicio de que posteriormente sean analizados diversos aspectos relacionados con los recursos que gestionan las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, ya sean legales, de análisis desde el punto de vista económico o relativos a cada una de las contingencias a cuya financiación proveen, interesa en este punto dejar constancia del volumen que alcanzan los mismos, como indicador, entre otras cosas, del potencial que representan estas entidades.

Tomando como base los datos que figuran en la liquidación de los Presupuestos de la Seguridad Social correspondientes al ejercicio 2002, en la parte denominada Presupuesto de Ingresos, se obtiene que los recursos totales liquidados en el ejercicio de referencia suman un total de 7.058,78 millones de euros. Esta cifra supone un incremento de los recursos, respecto de los del ejercicio anterior, del 7,93%. Su mayor componente son los ingresos derivados de operaciones corrientes que se cifraron en 6.983,87 millones de euros, el 98,94% del total. Los restantes 74,91 millones, que suponen el 1,06%, corresponden a operaciones de capital. El crecimiento

de los ingresos por operaciones corrientes se cifró en un 9,16%, mientras que el importe de las operaciones de capital decreció en un 47,42%.

Las cotizaciones sociales o cuotas de Seguridad Social, que comprenden tanto las primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales como la parte de cuota correspondiente a contingencias comunes, se cifraron en 6.842,15 millones de euros, lo que supone el 96,93% de los recursos totales y el 97,97% de los derivados de operaciones corrientes. Su crecimiento respecto al ejercicio anterior fue del 9,19%.

El detalle las cotizaciones sociales según las contingencias y grupos de trabajadores a que corresponden es el que sigue:

- Contingencias profesionales de trabajadores por cuenta ajena: 5.050,00 millones de euros, que significan el 73,81% del total.
- Contingencias comunes correspondientes a trabajadores por cuenta ajena: 1.593,65 millones de euros, el 23,29%.
- Incapacidad temporal de trabajadores por cuenta propia: 198,50 millones de euros, que suponen el 2,90% del total.

El concepto de cuotas que se acaba de reflejar es el de cuotas devengadas en el ejercicio 2002. En el cuadro 6 del Anexo se contemplan las cuotas devengadas correspondientes a cada una de las Mutuas, y en los cuadros 31 y 32 la cifra total de recursos financieros, con detalle de las principales aplicaciones presupuestarias y su grado de ejecución en relación con las previsiones iniciales y la evolución en el último quinquenio, respectivamente.

3. PLANTILLA DE LAS MUTUAS

Los datos relativos a la plantilla de las Mutuas que van a ser comentados en este punto se corresponden con los reseñados por las entidades en la información complementaria de cierre del ejercicio, aportada por las mismas en cumplimiento de lo establecido en el punto 5.1.3 de la Orden TAS/3100/2002, de 3 de diciembre, por

la que se regulan las operaciones de cierre de dicho ejercicio. Agregando las de todas ellas, se llega a un promedio de 23.758 trabajadores empleados por las Mutuas en el ejercicio 2002. Esta cifra supone un aumento de 1.973 personas y un 9,06% respecto al año anterior.

Más de la mitad de estas personas, concretamente 12.417, que significan el 52,26% del total, tenían la calificación de personal sanitario, siendo su detalle por categorías profesionales el que sigue:

- 4.199 facultativos (280 más que el año anterior).
- 4.435 ayudantes técnicos sanitarios o asimilados (441 más que en 2001).
- 1.228 auxiliares de clínica (78 más que en el ejercicio precedente)
- 2.555 trabajadores de categorías diversas englobados en el concepto de "otros" (88 más que en 2001) de los programas estrictamente sanitarios (21.22 Medicina Ambulatoria y 22.24 Medicina Hospitalaria).

En las cifras expresadas se incluye el personal sanitario adscrito al programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo (vigilancia de la salud y reconocimientos médicos generales de la Seguridad Social) y 210 personas, 113 facultativos y 96 ayudantes técnicos sanitarios o asimilados y un auxiliar de clínica compartidos por varios programas.

No han sido incluidos, por el contrario, a pesar de que por su calificación profesional concreta, de la que no se tiene constancia, quizás pudieran ser calificados como personal sanitario al menos algunos de ellos, 236 titulados superiores, y 41 titulados medios adscritos al programa 11.05 Incapacidad Temporal y Otras Prestaciones.

El personal citado en el párrafo anterior como personal administrativo, junto con las restantes personas no contabilizadas anteriormente, integran el personal catalogado como no sanitario, el cual engloba a un total de 11.341 personas. Su distribución por categorías profesionales es la siguiente: 3.657 técnicos de prevención (465 más que en el año anterior), 6.546 de personal administrativo

perteneciente a los diversos niveles de cualificación existentes (551 personas más que en 2001) y 1.138 (353 más que en el ejercicio anterior) bajo el rótulo de "otros", dentro de los programas Incapacidad Temporal y Otras Prestaciones, Higiene y Seguridad en el Trabajo y Dirección y Servicios Generales.

La evolución de la plantilla de las Mutuas en el último quinquenio, teniendo en cuenta los distintos programas presupuestarios objeto de su adscripción, ha sido la que muestra el cuadro que sigue:

EVOLUCIÓN DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL

	1998		1999		2000		2001		2002	
	Núm.	% s/ total	Núm.	% s/ total	Núm.	% s/ total	Núm.	% s/ total	Núm.	% s/ total
Incapacidad Temporal y Otras Prestaciones (*)	--	--	618	3,62	793	4,01	917	4,21	1.304	5,48
Capitales Renta y O.C. Financieras de A.T. (*)	--	--	52	0,30	55	0,28	60	0,28	63	0,27
Medicina Ambulatoria	5.425	36,49	5.818	34,05	6.486	32,83	7.089	32,54	7.327	30,84
Medicina Hospitalaria	2.186	14,70	2.378	13,92	2.362	11,95	2.528	11,60	2.673	11,25
Higiene y Seg. En el Trabajo	2.417	16,25	3.325	19,46	4.848	24,54	5.742	26,36	6.657	28,02
Dirección y Servicios Generales	4.841	32,56	4.894	28,65	5.214	26,39	5.449	25,01	5.734	24,14
TOTAL	14.869	100,00	17.085	100,00	19.758	100,00	21.785	100,00	23.758	100,00

(*) En el ejercicio 1998 se han incluido las personas adscritas a estos programas en el de Dirección y Servicios Generales.

En el cuadro 7 del Anexo, se muestran los datos relativos a cada entidad, estructurados de manera similar a la descrita.

II.- MARCO JURÍDICO

Durante el año 2002 han sido escasas las novedades de carácter normativo producidas que afecten directamente a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. Cabe únicamente destacar dos normas, con nivel de Resolución, aunque la entrada en vigor de una de ellas no se produce hasta enero de 2003, ya que fue publicada a finales del año al que corresponde esta Memoria. Ambas tuvieron como objetivo cuestiones de indudable actualidad: profundizar en la racionalización de las actividades de prevención de riesgos laborales, la primera y modernizar los sistemas de relación directa de las empresas con la Administración, la otra.

La primera disposición a que se hace referencia, por orden cronológico, es la Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, de 20 de junio de 2002 (B.O.E. de 9 de julio de 2002), mediante la cual se prorrogó al año 2002 el Plan de Actividades Preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en el año 2001. Con esta prórroga se pretendía alcanzar todos los objetivos previstos, dada la importancia cuantitativa y cualitativa de los mismos: asesorar para la realización del Plan de Prevención y la Evaluación de riesgos a todas las empresas con menos de 50 trabajadores a su servicio (con preferencia de primer grado en el caso de empresas que pertenezcan a ramas de actividad cuyo índice de incidencia superó en 2000 el 60 por cada 1.000 trabajadores y, como mejora, para las restantes empresas del tramo); capacitar a todos los empresarios que tengan menos de seis trabajadores al servicio de la empresa (con los mismos grados de preferencia que en el caso anterior), para que puedan asumir personalmente la prevención y ahorrar costes; y atender de forma integral a las empresas de menos de 250 trabajadores que se han destacado por tener elevados índices de siniestralidad (índice de incidencia individuales en el año 2000 superiores en un 30 por 100 a la media obtenida en la rama de la actividad a la que pertenezcan).

La segunda fue la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de fecha 26 de noviembre de 2002 (B.O.E. del día 19 de diciembre), por la que se regula la utilización del Sistema de Declaración Electrónica de Accidentes

de Trabajo (Delt@), que posibilita la transmisión por procedimiento electrónico de los nuevos modelos para la notificación de accidentes de trabajo, aprobados por la Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre. Su finalidad es la regulación de la utilización del sistema reseñado a través de Internet y establece, entre otras cuestiones, los requisitos de acceso al Sistema y las garantías del usuario del mismo. Su vigencia se inicia con el año 2003.

Hay dos normas fundamentales por las que se rige el funcionamiento de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social: la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y el Reglamento General sobre Colaboración de las Mutuas en la Gestión de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre. No obstante, el marco jurídico que regulaba en 2002 las actuaciones de dichas entidades comprendía, además de estas normas fundamentales, las disposiciones que seguidamente se señalan, relacionadas por orden cronológico de expedición:

- Decreto de 22 de junio de 1956, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Accidentes de Trabajo y el Reglamento para su aplicación.
- Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, respecto a aquellas cuestiones que no han sido derogadas por el texto refundido de 1994 y que puedan afectar a estas Entidades Colaboradoras.
- Real Decreto 2930/1979, de 29 de diciembre, por el que se aprueba la Tarifa de primas para la cotización a la Seguridad Social por las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Real Decreto 255/1980, de 1 de febrero, por el que se atribuye a la Tesorería General de la Seguridad Social la titularidad y administración del patrimonio único de la Seguridad Social, del cual sólo se encuentran vigentes los artículos tercero y

quinto, pues los restantes fueron derogados expresamente por el Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre.

- Orden del entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de abril de 1984, sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en la gestión de la Seguridad Social, que se mantiene parcialmente vigente.
- Orden del entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 15 marzo de 1990, sobre medidas referentes a gastos de administración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en los supuestos de fusiones y absorciones.
- Orden del entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 5 de marzo de 1992, sobre contabilidad y seguimiento presupuestario de la Seguridad Social.
- Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el patrimonio de la Seguridad Social.
- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, al que en lo sucesivo deberán entenderse hechas cuantas referencias realicen las restantes normas reseñadas.
- Orden del entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 18 de enero de 1995, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, en cuanto a la disposición adicional vigésimo cuarta, apartado 2, que regula los porcentajes máximos a aplicar para fijar la retribución de los colaboradores externos.

- Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del Sistema de la Seguridad Social, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.
- Orden del entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de agosto de 1995, por la que se aprueba la composición de las Comisiones de Control y Seguimiento de la gestión desarrollada por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, así como el Reglamento de régimen y funcionamiento de las mismas.
- Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Resolución de 14 de noviembre de 1995, de la entonces Secretaría General para la Seguridad Social, mediante la que se dictan normas de aplicación y desarrollo de la Orden de 2 de agosto de 1995, que aprueba la composición y el Reglamento de régimen y funcionamiento de las Comisiones de Control y Seguimiento de la gestión desarrollada por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre colaboración en la gestión de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social.
- Orden Ministerial de 18 de enero de 1996, para la aplicación y desarrollo del Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, sobre incapacidades laborales del Sistema de la Seguridad Social.

- Resolución de la entonces Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 30 de enero de 1996, aclaratoria de determinados aspectos contenidos en el Reglamento General sobre Colaboración, aprobado por Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre.
- Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.
- Resolución de 8 de febrero de 1996, de la entonces Secretaría General para la Seguridad Social, por la que se establece el modelo de "Documento de adhesión" para la formalización con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social de la cobertura del subsidio de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y de los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.
- Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de la Gestión Financiera de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1391/1995, de 4 de agosto.
- Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para la extensión de Actas de Liquidación de cuotas de la Seguridad Social.
- Real Decreto 397/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Registro de Prestaciones Sociales Públicas (el número 2 de la disposición adicional tercera da nueva redacción al artículo 79 del Reglamento General sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre).

- Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social que en su artículo 78 regula aspectos relativos a la colaboración en materia de incapacidad temporal.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 575/1997, de 18 de abril, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de la prestación económica de la Seguridad Social por incapacidad temporal.
- Orden Ministerial de 22 de abril de 1997, por la que se regula el régimen de funcionamiento de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, en el desarrollo de actividades de prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Seguridad Social.
- Resolución de la entonces Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, de fecha 4 de julio de 1997, por el que se suministran criterios para la aplicación de la obligación de separación de medios en la suscripción de Concursos con terceros para la dispensación de los distintos servicios de las Mutuas.
- Orden Ministerial de 19 de junio de 1997, por la que se desarrolla el Real Decreto 575/1997, de 18 de abril, que modifica determinados aspectos de la gestión y control de la prestación económica de la Seguridad Social por incapacidad temporal.
- Orden Ministerial de 27 de junio de 1997, sobre dotación de reservas de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

- Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de la Seguridad Social.
- Real Decreto 1647/1997, de 31 de octubre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 24/1997, de 15 de julio, de consolidación y racionalización del sistema de la Seguridad Social.
- Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que modifica los artículos 68 y 131 de la Ley General de la Seguridad Social.
- Resolución de la entonces Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, de fecha 2 de enero de 1998, para la aplicación del procedimiento implantado por el Instituto Nacional de la Salud, sobre el cobro de la asistencia sanitaria dispensada a colectivos de Mutuas, en Centros del Instituto.
- Oficio-circular de la entonces Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, de fecha 27 de enero de 1998, por el que se da traslado a las Mutuas del criterio de la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda, en relación con el tratamiento fiscal de las indemnizaciones y compensaciones a percibir por los miembros de las Comisiones de Control y Seguimiento de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Seguridad Social.
- Resolución de 15 de abril de 1998, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se fijan las condiciones para la aplicación del Sistema de Remisión Electrónica de Datos respecto de los Graduados Sociales.
- Resolución de 3 de julio de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina la estructura y composición de la Cuenta

General de la Seguridad Social y de las cuentas de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

- Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de septiembre de 1998, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 19.1 del Real Decreto 706/1997.
- Resolución de 22 de diciembre de 1998, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social (B.O.E. nº 8 de 9 de enero de 1999), por la que se determinan los criterios a seguir para la aplicación de la compensación de costes prevista en el artículo 10 de la Orden de 22 de abril de 1997, por la que se regula el régimen de funcionamiento de las Mutuas en el desarrollo de actividades de prevención de riesgos laborales.
- Resolución de 22 de diciembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que modifica los artículos 33, 174, 176, 201 y disposición adicional vigésima séptima de la Ley General de la Seguridad Social.
- Resolución de la entonces Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, de fecha 23 de abril de 1999, sobre personas legitimadas para suscribir Acuerdos y Convenios en materia de gestión de la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes y Conciertos para la prestación de asistencia sanitaria, y procedimiento a seguir.

- Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.
- Real Decreto 508/2000, de 14 de abril, por el que se estructura el sistema de información contable de la Seguridad Social y se desarrolla, en el ámbito de la contabilidad de la Seguridad Social, el artículo 151 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.
- Resolución de 10 de mayo de 2000, de la entonces Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones relativas a la preparación, convocatoria, desarrollo y constancia documental de las Juntas Generales de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- Orden TAS/192/2002, de 31 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional para 2002.
- Resolución de fecha 20 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, (B.O.E. del día 9 de julio), por la que se prorroga para el año 2002 el Plan General de Actividades Preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las Mutuas en el año 2001.
- Orden TAS/3100/2002, de 3 de diciembre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2002 para los agentes del Sistema de la Seguridad Social.

III.- DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RESPECTO DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Se divide este apartado en tres epígrafes principales a efectos de análisis: las prestaciones (económicas y de asistencia sanitaria), los recursos financieros que absorbe la colaboración respecto de estas contingencias y los resultados económicos obtenidos y la aplicación dada a los mismos.

1.1 PRESTACIONES COMPRENDIDAS EN LA PROTECCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES

1.1.1 Prestaciones económicas

El detalle por conceptos de las diversas prestaciones económicas figura como tal en la liquidación de los programas que integran el grupo 11 correspondiente a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, denominado “Gestión de Prestaciones Económicas Contributivas”, programa 11.02 “Incapacidad Temporal y Otras Prestaciones” y programa 11.05 “Capitales Renta y Otras Compensaciones Financieras de Accidentes de trabajo”. En el ejercicio 2002, se liquidaron los siguientes importes para el agregado de Mutuas:

PRINCIPALES GASTOS RELATIVOS A PRESTACIONES ECONÓMICAS DE MUTUAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES

PROGRAMA/CONCEPTO	Importe (Miles de euros)	% Sobre total	% Variac. s/ 2001	% s/ Total Gastos
INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES	915.320,52	27,29	9,66	13,40
Incapacidad temporal	728.166,16	21,71	5,79	
Auxilios por defunción	46,93	--	0,21	
Subsidio de recuperación	35,55	--	30,75	
Indemnizaciones a tanto alzado	82.936,67	2,47	1,66	
Indemnizaciones por baremo	12.009,12	0,36	0,52	

**MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y DE GESTIÓN
DESEARROLLO DE LA COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA S.S.**

PROGRAMA/CONCEPTO	Importe (Miles de euros)	% Sobre total	% Variac. s/ 2001	% s/ Total Gastos
Otras indemnizaciones y entregas únicas	1.393,18	0,04	2,12	
Prestaciones sociales	3.872,14	0,12	7,18	
Gastos de personal (*)	35.882,30	1,07	52,80	
Gastos en bienes corrientes y servicios (*)	50.967,91	1,52	109,70	
Gastos financieros	10,56	--	--	
CAPITALES RENTA Y OTRAS COMPENSACIONES FINANCIERAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO				
	2.438.646,09	72,71	8,29	35,70
Capitales renta por incapacidad permanente	520.405,41	15,52	15,49	
Capitales renta por muerte	137.976,78	4,11	-12,42	
Cuotas reaseguro accidentes de trabajo	636.832,21	18,99	7,78	
Aportaciones Servicios Comunes	1.140.374,25	34,00	8,31	
Gastos de personal	2.484,02	0,07	21,49	
Gastos en bienes corrientes y servicios	543,94	0,02	172,36	
Gastos financieros	29,48	--	54,75	
TOTAL	3.353.966,61	100,00	14,73	49,10

(*) Este concepto incorpora gastos atribuibles a la gestión de las prestaciones económicas derivadas de contingencias comunes.

Se incluyen íntegramente los gastos de personal, gastos en bienes corrientes y gastos financieros del programa “Incapacidad Temporal y Otras Prestaciones”, el cual engloba gastos de prestaciones económicas derivadas tanto de contingencias profesionales como de contingencias comunes, ya que de la liquidación del Presupuesto no puede deducirse su atribución a unas y a otras.

En relación con la incapacidad temporal, el indicador más importante y significativo es el de la duración media de los procesos. Este indicador, que se refleja en el cuadro que sigue junto con otros igualmente interesantes, relativos a los capitales renta, ha sido tomado de los cálculos que se realizan en la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, partiendo de los datos proporcionados por las propias Mutuas de cara al Seguimiento de Indicadores y Objetivos, ya que el programa de Incapacidad Temporal y Otras Prestaciones no hace distinción de contingencias. En cambio, los relativos a capitales renta han sido tomados del programa “Capitales Renta y Otras Compensaciones Financieras de Accidentes de Trabajo”. Los datos más significativos son los siguientes:

PRINCIPALES INDICADORES DE LA GESTIÓN

	Valor 2002	% Variac. s/. 2001
- Duración media en días de los procesos de I.T.	25,12	2,49
- Número de capitales renta por invalidez permanente	6.524	1,79
- Importe medio de capitales renta por invalidez permanente, en euros	79.766,74	13,45
- Número de capitales renta por muerte	2.211	-2,60
- Importe medio de capitales renta por muerte, en euros	62.394,25	-10,10

Los datos tomados en consideración se refieren en este caso exclusivamente a contingencias profesionales.

En el cuadro 8 puede observarse la duración media de los procesos de incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales correspondiente a cada entidad, así como otros ratios que pueden resultar de interés.

1.1.2 Asistencia Sanitaria

La asistencia sanitaria que se contempla en este epígrafe es exclusivamente la derivada de contingencias profesionales dispensada en los Centros que gestionan las Mutuas, tanto en régimen abierto como cerrado, ambulatorios y hospitales, respectivamente.

1.1.2.1 Medicina ambulatoria

Los créditos aplicados en el ejercicio 2002 al desarrollo de la medicina ambulatoria por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social figuran en la liquidación del Presupuesto de Gastos de dicho ejercicio; concretamente en el programa 21.22 Medicina Ambulatoria de dichas entidades.

Por otra parte, mediante la agrupación pertinente de aplicaciones presupuestarias, se determina el coste de la asistencia sanitaria con medios propios e, igualmente,

**MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y DE GESTIÓN
DESEARROLLO DE LA COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA S.S.**

el de la llevada a cabo con medios ajenos. Procediendo de esta manera se ha obtenido el siguiente detalle de gastos del programa de Medicina ambulatoria:

PRINCIPALES APLICACIONES ECONÓMICAS DEL PROGRAMA 21.22 DE MUTUAS

	Importe (Miles de euros)	% Sobre total	% Variac s/ 2001	% s/ Total Gastos
Asistencia sanitaria con medios propios:	355.023,00	49,66	7,84	5,20
- Gastos de personal	225.485,92	31,54	5,13	
- Gastos en bienes corrientes y servicios	129.244,20	18,08	13,07	
- Gastos financieros	292,88	0,04	-32,50	
Asistencia sanitaria con medios ajenos	214.078,52	29,95	16,48	3,13
Transferencias corrientes	87.939,22	12,30	4,08	1,28
• Farmacia:				
- recetas médicas	12.749,57	1,78	7,50	
- productos suministro directo	30.959,24	4,33	3,49	
• Resto de transferencias corrientes	44.230,41	6,19	3,55	
Inversiones	57.838,29	8,09	13,27	0,85
TOTAL	714.879,03	100,00	10,22	10,46

En relación con la actividad asistencial y la gestión llevadas a cabo, la liquidación correspondiente al programa citado, incluye también los indicadores más destacables, que son los que se indican a continuación:

PRINCIPALES INDICADORES Y COSTES MEDIOS DEL PROGRAMA 21.22 DE MUTUAS

	Valor 2002	% Variac. s/2001
Medicina ambulatoria con medios propios:		
Número de consultas nuevas	2.031.829	4,57
Número de consultas sucesivas	8.505.075	7,10
Número de pacientes atendidos	2.055.211	-0,89
Coste medio por paciente atendido en euros	172,60	26,03
Medicina ambulatoria con medios ajenos:		
Número de pacientes atendidos	913.832	10,59
Coste medio por paciente atendido en euros	216,76	5,77

Las fórmulas que han sido utilizadas para el cálculo del coste medio por paciente atendido con medios propios, y el de medios ajenos, son las que figuran a continuación. No se incluyen las amortizaciones entre los gastos computados, como viene ocurriendo en los últimos ejercicios, ya que no se dispone de este dato desglosado por programas. Las fórmulas citadas son las siguientes:

$$\text{Coste medio por paciente atendido con medios propios} = \frac{\text{Gastos de personal + Gastos en bienes corrientes y servicios (excepto artículo 25) + Gastos financieros}}{\text{Número de pacientes atendidos}}$$

$$\text{Coste medio por paciente atendido con medios ajenos} = \frac{\text{Concepto 251 + Concepto 254 + Concepto 258 (*)}}{\text{Número de pacientes atendidos}}$$

- (*) **Concepto 251.- Conciertos con instituciones abiertas.**
Concepto 254.- Asistencia concertada con centros de diagnóstico y/o tratamiento.
Concepto 258.- Otros servicios de asistencia sanitaria.

Se han integrado en el coste medio por paciente atendido con medios propios los gastos financieros que incluyen dos entidades en este programa.

El detalle correspondiente a cada una de las Mutuas, en relación con el coste medio por paciente atendido con medios propios puede verse en el cuadro 10. En dicho cuadro se muestra, para cada Entidad, la comparación entre el coste medio realizado en 2002 y el del ejercicio anterior, así como la desviación producida entre el coste realizado y el previsto, por una parte, y en relación con el coste medio del sector, por otra.

Otro tanto realiza el cuadro 11 en relación con el coste medio por paciente atendido con medios ajenos en el caso de cada Mutua.

En el cuadro 12 por su parte, se enfrentan los valores absolutos del coste por paciente atendido con medios propios y del coste medio por paciente atendido con medios ajenos producidos en cada Entidad durante el ejercicio de referencia.

1.1.2.2 *Medicina hospitalaria*

La medicina hospitalaria que gestionan las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social está contemplada en el programa 22.24 Medicina Hospitalaria. Operando de forma similar a lo realizado en relación con la medicina ambulatoria, se obtiene el coste de la asistencia sanitaria con medios propios, el de la dispensada con medios ajenos y de otros conceptos de gasto diversos producidos en 2002:

PRINCIPALES GASTOS DE MEDICINA HOSPITALARIA DE MUTUAS

	Importe (Miles de euros)	% Sobre total	% Variac. s/2001	%Sobre gastos totales
Asistencia sanitaria con medios propios:	145.324,34	55,52	4,67	2,13
- Gastos de personal	84.202,90	32,17	3,20	
- Gastos en bienes corrientes y servicios	61.121,44	23,35	6,78	
Asistencia sanitaria con medios ajenos	103.176,05	39,42	0,18	1,51
Prótesis	6.601,89	2,52	4,12	0,09
Vehículos para inválidos	368,94	0,14	-8,11	0,01
Inversiones	6.283,56	2,40	-15,27	0,09
TOTAL	261.754,78	100,00	2,25	3,83

Por lo que se refiere a los principales indicadores presupuestarios relativos a la actividad hospitalaria desarrollada por las Mutuas en el ejercicio de referencia se extraen igualmente de la liquidación del programa referenciado. Son los que se reflejan seguidamente:

PRINCIPALES INDICADORES Y COSTES MEDIOS DEL PROGRAMA
DE MEDICINA HOSPITALARIA DE MUTUAS

	Valor 2002	% Variac. s/2001
Medicina hospitalaria en centros propios:		
- Número total de camas hospitalarias instaladas	1.456	-1,36
- Número de camas de clínica instaladas	1.215	15,28
- Número de camas de U.V.I. instaladas	90	130,77
- Número de camas de rehabilitación instaladas	151	-60,57
- Número de estancias causadas	318.994	17,28
- Número de estancias posibles	515.798	-2,11
- Porcentaje de ocupación	61,84	19,80
- Número de ingresados	46.029	1,11
- Estancia media en días	6,93	16,08
- Coste medio por estancia en euros	455,57	-10,75
Medicina hospitalaria centros ajenos:		
- Número de accidentados ingresados	43.515	-5,08
- Número de estancias causadas	232.383	0,80
- Estancia media en días	5,34	6,16
- Coste medio por estancia en euros	443,99	-0,62

En los valores que se acaban de reflejar relativos a medicina hospitalaria en centros propios no se han computado los datos correspondientes a una Mutua que no los aportó.

Los cuadros 13 y 14 han sido elaborados con la información extraída de la liquidación del programa 22.24 Medicina Ambulatoria, en cuanto a los indicadores se refiere, como base, habiéndose añadido algunos cálculos, de manera que se facilita la observación de los valores que han correspondido a cada entidad y diversas comparaciones. El primero se refiere a la asistencia sanitaria prestada con medios propios y el segundo a la prestada con medios ajenos. En el cuadro 15, se compara por entidades el coste medio por estancia realizado con medios propios y el realizado con medios ajenos.

1.2 RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES

Cada año, conjuntamente con los proyectos de presupuestos para el ejercicio siguiente que se remiten a las Cortes para su discusión y aprobación, si procede, se remiten asimismo las cuentas correspondientes a la liquidación del ejercicio anterior. Entre estos últimos, se encuentra el denominado “Cuenta del sistema de la Seguridad Social”, del cual se obtiene diversa información utilizada en esta Memoria, y que refleja los datos agregados de las Entidades Gestoras, de las Mutuas y, por suma en su caso, del sistema de la Seguridad Social.

Respecto de las Mutuas, en los libros de la liquidación, se recoge la información relativa a diversos órdenes, liquidación de sus presupuestos, información contable y otros detalles varios. Interesa destacar, a los efectos que se está analizando, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial agregada correspondiente a cada una de ellas, así como la referida expresamente a la gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, respecto de los trabajadores por cuenta ajena, y la relativa a trabajadores por cuenta propia. Estas últimas figuran en el apartado denominado “Memoria Anual”.

Operando con las referidas cuentas de resultados a nivel de agregado de Mutuas, se obtienen los ingresos totales devengados de estas entidades relativos a la gestión de las contingencias profesionales; se trata de ingresos devengados ya que el dato surge directamente de los estados contables o financieros correspondientes. En 2002, ascendieron a 5.233,67 millones de euros.

Por otra parte, en la documentación complementaria del cierre del ejercicio se incluye también esta información, si bien considerando las cuotas cobradas en el ejercicio, por tanto, con independencia de aquél al que correspondan, en lugar de las devengadas, ya que son las primeras las que han de tomarse a efectos de cálculo de resultado y de dotación de las reservas obligatorias.

Según los datos de esta última fuente y considerando a su vez las cuotas cobradas según la información recibida de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme establece la Orden Ministerial de 27 de junio de 1997, sobre dotación de reservas de las Mutuas, una vez realizados los cálculos pertinentes, se determina que los ingresos totales correspondientes a la gestión de las contingencias profesionales habrían ascendido a 5.273,97 millones de euros, lo que supone un incremento del 9,76% respecto del ejercicio anterior.

Las cuotas por contingencias profesionales cobradas, que constituyen la partida principal de los ingresos, ascendieron en 2002, según se desprende de la información recibida de la Tesorería General de la Seguridad Social, a 4.943,62 millones de euros, lo que supone el 93,74% de los mismos. Su incremento respecto de las del ejercicio anterior fue del 8,24%. En el cuadro 42 puede verse el importe correspondiente a cada Mutua. Por su parte, la perspectiva de agregado provincial figura en el cuadro 43.

En la Liquidación del Presupuesto de Ingresos correspondiente al agregado de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, en la cual sí es posible identificar las cuotas por contingencias profesionales devengadas en el ejercicio, figura un total de 5.050 millones de euros en el ejercicio de referencia, habiendo correspondido a cotizaciones por incapacidad temporal (IT) un importe de 2.778,25 millones, el 55,01%, y a cotizaciones por invalidez, muerte y supervivencia (IMS), 2.271,75 millones de euros, el 44,99% restante. El importe total de las cuotas de contingencias profesionales experimentó un crecimiento del 8,08% frente a las del ejercicio 2001. En el cuadro 6 puede apreciarse el importe que correspondió a cada Mutua, por cada uno de los conceptos indicados.

Las cuotas correspondientes a contingencias profesionales gestionadas sirven de base para evaluar el volumen de gestión de las Mutuas y de las Entidades Gestoras, respecto a la protección de Seguridad Social cuyo origen está en los accidentes de trabajo o en las enfermedades profesionales. Basta a tal fin con establecer comparación entre las devengadas, que es el dato conocido, por tales entidades. Efectuada dicha

operación, resulta que en 2002 aquéllas gestionaron el 95,20% del total, porcentaje que ha crecido respecto del ejercicio anterior en más de medio punto. El siguiente cuadro muestra la evolución experimentada en los últimos cinco ejercicios:

PARTICIPACIÓN DE LAS MUTUAS EN LA GESTIÓN DE LAS CUOTAS POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

(Importe en millones de euros)

	1998		1999		2000		2001		2002	
	Importe	% s/ Total	Importe	% s/ Total	Importe	% s/ Total	Importe	% s/ Total	Importe	% s/ Total
Mutuas	3.351,78	91,85	3.743,59	92,96	4.219,00	94,01	4.672,64	94,52	5.050,00	95,20
Entidades Gestoras	297,45	8,15	283,38	7,04	269,04	5,99	270,74	5,48	254,46	4,80
TOTAL	3.649,23	100,00	4.026,97	100,00	4.488,04	100,00	4.943,38	100,00	5.304,46	100,00

En cuanto a la distribución de las cuotas de 2002 en ambos grupos de entidades, según correspondan a incapacidad temporal o a invalidez, muerte y supervivencia, es la que se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN POR CONTINGENCIAS DE LAS CUOTAS DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES

(Importe en millones de euros)

	IT		IMS		Total	
	Importe	% S/ Total	Importe	% S/ Total	Importe	% S/ Total
Mutuas	2.778,25	95,15	2.271,75	95,26	5.050,00	95,20
Entidades Gestoras	141,51	4,85	112,95	4,74	254,46	4,80
TOTAL	2.919,76	100,00	2.384,70	100,00	5.304,46	100,00

1.3 RESULTADOS OBTENIDOS Y SU APLICACIÓN

Aunque los ingresos y gastos, y consecuentemente el resultado, derivados de la gestión de las contingencias profesionales y de la prestación económica por incapacidad temporal en favor de trabajadores por cuenta propia adheridos han de tener un

tratamiento conjunto, conforme establece el artículo 79 del Reglamento General sobre Colaboración, aprobado por Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 576/1997, de 18 de abril, y, por ello, en la información complementaria que aportan las Mutuas con el cierre del ejercicio, los datos a que se ha hecho referencia vienen expresados igualmente de forma conjunta, no resulta difícil la separación por contingencias, ya que los relativos a trabajadores por cuenta propia tienen como partidas únicas, respectivamente, las cotizaciones sociales y las prestaciones económicas.

En el cuadro 42 se reflejan las cuotas cobradas en 2002 por las Mutuas, habiendo ascendido las correspondientes a trabajadores por cuenta propia a 190,57 millones de euros. Por su parte, en el cuadro 44 se reflejan los ingresos conjuntos de la gestión de las contingencias profesionales y de la prestación económica por incapacidad temporal de trabajadores por cuenta propia. La cifra correspondiente al agregado de Mutuas que figura en dicho cuadro es de 5.464,54 millones de euros. Consecuentemente, los ingresos derivados de la gestión de las contingencias profesionales ascendieron a 5.273,97 millones de euros. Todo ello, considerando los importes de cuotas cobradas obtenidas de la información proporcionada por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por lo que respecta a los gastos, como se ha señalado, el único gasto imputable a la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal a favor de los trabajadores por cuenta propia el subsidio de incapacidad temporal correspondiente, el cual supuso un importe de 172,80 millones de euros, según se desprende del agregado de los importes reseñados por cada Mutua en la Memoria anual publicada con la liquidación de las cuentas del ejercicio 2002. Descontada esta cifra de los 5.228,06 millones de euros de gastos conjuntos de ambas contingencias, resulta que los gastos imputables a contingencias profesionales se habrían elevado a 5.055,26 millones de euros.

El resultado obtenido en la gestión de las contingencias profesionales habría sido, por tanto, positivo por un importe de 218,71 millones de euros. Esta cifra pone de

manifiesto un crecimiento del resultado obtenido en la gestión de las contingencias profesionales de un 8,15% respecto al del ejercicio anterior. Los ingresos derivados de tales contingencias habrían crecido un 9,76% y los gastos un 9,83%.

No obstante, como se ha señalado anteriormente, citando el artículo 79 del Reglamento General de Colaboración de las Mutuas, las cotizaciones percibidas y las prestaciones económicas satisfechas, derivadas de la colaboración en la gestión de las prestaciones económicas de incapacidad temporal a favor de los trabajadores por cuenta propia adheridos se integrarán a todos los efectos con los demás ingresos y gastos obtenidos y realizados por las Mutuas. Se concreta de forma singular esta prescripción en el punto 2 del citado artículo, en lo referente al cómputo de las cotizaciones percibidas por dicha gestión en la base de cálculo de la Reserva de Estabilización que se establece en el artículo 65.4.

Así pues, considerando los ingresos y los gastos conjuntos de ambas gestiones, es decir, incluidas las cotizaciones percibidas y las prestaciones económicas satisfechas, respectivamente, por la colaboración en la gestión relativa a trabajadores por cuenta propia, el resultado habría sido de 236,48 millones de euros, resultante de unos ingresos que importaron 5.464,54 millones de euros y de unos gastos por importe de 5.228,06 millones de euros.

Con cargo a los resultados de gestión, señala el citado artículo 65, las Mutuas han de dotar al final del ejercicio la Provisión para Contingencias en Tramitación, la Reserva de Obligaciones Inmediatas y la Reserva de Estabilización; y establece para las reservas sus importes teóricos, indicando los mínimos y máximos a alcanzar.

Al final del ejercicio 2002, previas las dotaciones o desdotaciones pertinentes en cada entidad, en el agregado de Mutuas la provisión reseñada alcanzaba un importe de 797,36 millones de euros, la reserva de Obligaciones Inmediatas un total de 928,73 millones y la Reserva de Estabilización 754,77 millones de euros. Con tales cifras y conforme a la definición que incorpora el artículo 65 citado, las dos reservas tendrían unos porcentajes de cobertura del 21,56% y 16,06%, respectivamente; superiores

ambos, por tanto, al 15% mínimo establecido. Expresados estos porcentajes con base en un índice 100 igual al mínimo (15% sobre el valor teórico definido para las dos reservas), los índices de ambas se cifrarían en el 143,76% y 107,00%, respectivamente.

El cuadro siguiente muestra la evolución de la cobertura de estas reservas en los últimos ejercicios liquidados, expresada conforme a los índices definidos en la segunda opción:

PORCENTAJE DE COBERTURA LEGAL DE LAS RESERVAS OBLIGATORIAS

	1998	1999	2000	2001	2002
% Cobertura Reserva de Obligaciones Inmediatas	131,68	131,55	133,62	129,35	143,76
% Cobertura Reserva de Estabilización	109,41	105,73	106,70	108,30	107,00

El cuadro 45 refleja los datos relativos a cobertura de las reservas obligatorias, por entidades. Como puede apreciarse, las Mutuas que presentan una situación más delicada al respecto son:

Núm.	Entidad	% Cobertura Reserva Obligaciones Inmediatas	% Cobertura Reserva Estabilización
72	Solimat	5,05	--
35	Fimac	14,00	--
247	Gremiat	14,79	--
39	Mutua Intercomarcal	12,06	4,50
4	Midat Mutua	15,04	0,95
16	Sat	15,18	3,01
38	Mutua de A.T. de Tarragona	14,93	8,52
15	Mutua Valenciana Levante	15,01	9,06

En otro apartado posterior se analizará la cuestión de la materialización de éstas y de las demás reservas obligatorias que establece el artículo 31 del Reglamento General de Colaboración, así como de la Provisión para Contingencias en Tramitación, ya que éste es un tema de carácter más general que específico de contingencias profesionales.

2. COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR INCAPACIDAD TEMPORAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DERIVADA DE CONTINGENCIAS COMUNES

La colaboración en la gestión de la prestación económica por incapacidad temporal de la Seguridad Social, derivada de contingencias comunes afecta a dos colectivos:

- Aquellos trabajadores por cuenta ajena cuya protección respecto de las contingencias profesionales se ha analizado en el epígrafe anterior, cuyos empresarios asociados han decidido asignar a la Mutua correspondiente también la protección de dichos trabajadores con respecto a la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
- Los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y los del Régimen Especial Agrario.

2.1 GESTIÓN RESPECTO DE LOS TRABAJADORES POR CUENTA AJENA

En 2002 estuvieron incluidos en este ámbito de la colaboración 6.998.292 trabajadores por cuenta ajena, los cuales significaron el 56,27% de los trabajadores protegidos por las Mutuas en relación con las contingencias profesionales. Este porcentaje

solamente ha crecido cinco centésimas respecto del correspondiente al ejercicio anterior.

De la agregación de la Cuenta de gestión de esta prestación que las Mutuas han incorporado a la Memoria anual que se incluye en los libros de la liquidación del ejercicio 2002, se obtiene que los ingresos totales devengados en dicho ejercicio por las mismas en relación con dicha gestión ascendieron a 1.624,29 millones de euros. El 99,17% de estos ingresos, 1.610,73 millones de euros, correspondió a cuotas, es decir, a la aplicación del coeficiente arriba señalado a las cotizaciones sociales que también se indican. Respecto del ejercicio anterior, los ingresos experimentaron un incremento del 11,39% y las cotizaciones sociales del 12,09%.

Los gastos totales del agregado de Mutuas, relativos a la gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, respecto de los trabajadores por cuenta ajena, tomados igualmente de la agregación de la Cuenta citada anteriormente, se elevaron a 1.650,66 millones de euros, cifra que supone un crecimiento del 12,87% sobre la del ejercicio anterior. Entre los gastos destaca de forma especial el concepto las prestaciones sociales, las cuales, con un importe de 1.485,09 millones de euros, significan el 89,97% del total de los mismos.

En el cuadro 6 del Anexo se muestran los importes de las cuotas devengadas por este concepto en cada una de las Mutuas. Los datos han sido tomados, en este caso, de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y reflejan los derechos reconocidos netos correspondientes al concepto de cotizaciones sociales relativas a esta gestión. El importe agregado suma un total de 1.593,65 millones de euros, cifra algo inferior a la expresada anteriormente, que recoge el importe contable del concepto. Igualmente el importe de las obligaciones reconocidas netas, que surge de la liquidación del programa 11.02 es algo inferior al del concepto contable: 1.466,23 millones de euros frente a los 1.485,09 reflejados más arriba.

Por su parte, en el cuadro 44 figuran los ingresos y los gastos atribuibles a esta gestión, detallados por entidades y, por suma, los correspondientes al agregado de

Mutuas, si bien se han computado en los cálculos las cuotas efectivamente cobradas en el ejercicio 2002, calculadas a partir de la información recibida de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se han tomado en consideración también los restantes ingresos y gastos, según han sido proporcionados en la información complementaria que rinden las Mutuas con la liquidación de cada ejercicio.

Con cuotas cobradas y según la fuente que se acaba de citar, los ingresos habrían tenido un importe de 1.592,27 millones de euros, tal como se muestra en el citado cuadro 44, y los gastos 1.650,59 millones, de manera que el resultado que se deriva habría sido negativo por valor de 58,32 millones de euros. Los ingresos habrían tenido un crecimiento del 9,20% y los gastos del 12,86%.

Las cuotas cobradas en el ejercicio 2002 que han sido computadas en el cálculo de ingresos a que se refiere el párrafo anterior se cifraron en 1.542,97 millones de euros, un 8,61% más que en el ejercicio anterior. En dicha cifra se incluyen 4,28 millones de euros correspondientes a cuotas procedentes de ejercicios anteriores; pendientes de cobro habrían quedado cuotas derivadas de contingencias comunes relativas a trabajadores por cuenta ajena por importe de 54,96 millones de euros. Estos datos pueden observarse en el cuadro 42, que contiene el desglose por Mutuas, y en el 43, con detalle por provincias.

El artículo 73 del Reglamento General sobre Colaboración de las Mutuas, en la nueva redacción que le dio el Real Decreto 576/1997, señala que, con cargo a los resultados de esta gestión ha de dotarse la "Reserva de estabilización incapacidad temporal por contingencias comunes". Al final del ejercicio, el porcentaje de cobertura de la misma era del 14,67%. En el cuadro 45 se detalla el importe constituido y el porcentaje de cobertura de esta reserva en cada Mutua y en el agregado. Varias entidades figuran con porcentajes muy próximos al límite mínimo establecido, 5% de las cuotas cobradas por este concepto. Hay dos entidades, "MIDAT MUTUA", Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 4, y "SAT, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la

Seguridad Social número 16, que figuraban a dicha fecha sin cantidad alguna dotada en esta reserva.

En cuanto a la aportación al Fondo de Reserva del Sistema de la Seguridad Social, a que hace referencia el artículo 91.1 de la Ley General de la Seguridad Social y al que remite el artículo 73.3 del Reglamento General sobre Colaboración, al establecer el destino del 90% del excedente resultante de esta gestión una vez cubiertas las dotaciones que en el mismo se señalan, solamente una Mutua realizó aportación en 2002. Su importe ascendió a 289.569,66 euros.

Finalmente, en lo referente a la valoración de la actividad relativa a la gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de trabajadores por cuenta ajena, vale la pena hacer referencia a la duración media de los procesos, indicador que puede ser considerado el más relevante del programa correspondiente, el 11.02 Incapacidad Temporal y otras prestaciones. No obstante, este indicador no figura diferenciado por contingencias en el citado programa. Por ello, se ha acudido a la información proporcionada por las propias entidades a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, a través del Seguimiento de Indicadores y Objetivos que se lleva a cabo en la misma, para obtener los datos que se reflejan en el cuadro 9 del Anexo, en el que se detalla la duración media ocurrida en cada Mutua y en el agregado.

En el cuadro citado puede apreciarse que la duración media de los procesos de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, ha sido de 37,37 días como media del agregado de Mutuas. Este indicador experimentó una reducción del 0,37% respecto del correspondiente al ejercicio anterior.

2.2 GESTIÓN RESPECTO DE LOS TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA

En 2002, el número de trabajadores por cuenta propia adheridos a los que afectó esta gestión se cifró en 1.275.190, cifra que supuso un aumento del 18,612% respecto

de la del ejercicio anterior. En el cuadro 1 puede observarse el número de trabajadores por cuenta propia adheridos a cada Mutua y su distribución por regímenes y provincias en los cuadros 3 y 5.

En el mismo artículo 20 de las Orden TAS/192/2002, de 31 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional para 2002, anteriormente citada, se determina la financiación de esta gestión. En él se señala que la cuota a percibir por las Mutuas, por los trabajadores encuadrados en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, será el resultado de aplicar el tipo del 1,8 por 100 a las correspondientes bases de cotización y por los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, una cuantía fija mensual de 12,62 euros por contingencias comunes y de 2,87 euros por contingencias profesionales.

En la Memoria anual que se incluye en los libros de la liquidación del ejercicio 2002, cada Mutua ha reflejado los ingresos y gastos relativos a la gestión de esta prestación, los cuales se corresponden con las cotizaciones sociales y las prestaciones económicas, respectivamente, ya que son los únicos conceptos que integran la Cuenta de gestión pertinente a la misma. De la agregación de los datos aportados por todas las Mutuas, resulta que los ingresos totales devengados en dicho ejercicio ascendieron a 197,22 millones de euros. El 95,65% de los mismos, 188,65 millones de euros tuvieron su procedencia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y el 4,35% restante, 8,57 millones, en el Régimen Especial Agrario.

Los gastos totales del agregado de Mutuas, por su parte, es decir, las prestaciones económicas, tomados igualmente de la agregación de la Cuenta citada anteriormente, se elevaron a 172,80 millones de euros, de los que 158,67 millones, el 91,82%, fueron causados por trabajadores integrados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y 14,13 millones, el 8,18% restante, por trabajadores por cuenta propia encuadrados en el Régimen Especial Agrario.

Tomando las cuotas de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, en la que se reflejan los derechos reconocidos netos correspondientes al concepto de cotizaciones sociales relativas a esta gestión, se ha elaborado el cuadro 6 del Anexo, en el que se muestran los importes de las cuotas devengadas por este concepto en cada una de las Mutuas. El importe agregado suma un total de 198,50 millones de euros. Por su parte, el importe de las obligaciones reconocidas netas surge de la liquidación del programa 11.02 y se cifra en 173,10 millones de euros. La falta de coincidencia que se produce en ambos casos debe ser imputada a pequeñas diferencias entre los conceptos presupuestario y contable.

La perspectiva de cuotas cobradas se refleja en los cuadros 42, que contiene el desglose por Mutuas, y 44, con detalle por provincias, en ambos casos teniendo en cuenta la información recibida de la Tesorería General de la Seguridad Social. Para el agregado de las Mutuas, las cuotas cobradas en el ejercicio 2002 habrían ascendido a 190,57 millones de euros, pertenecientes en su totalidad a dicho ejercicio. Habrían quedado pendientes de cobro un total de 7,93 millones de euros.

La diferencia entre las cuotas cobradas, dato calculado en base a la información recibida de la Tesorería General de la Seguridad Social, y los gastos, equivalentes a las prestaciones económicas satisfechas, dato contable tomado de la agregación de las cuentas incorporadas a la Memoria anual de cada entidad, 172,80 millones de euros, arroja un resultado positivo por importe de 17,77 millones de euros, cifra superior en un 29,14% a la obtenida en el ejercicio anterior.

Estos ingresos y gastos se integran a todos los efectos con los obtenidos en la gestión de las contingencias profesionales y las cotizaciones se incluyen en la base de cálculo para obtener el importe anual de la reserva de estabilización que se establece en el artículo 65.4, tal como se establece en el artículo 79 del Reglamento General sobre Colaboración.

También en este caso cabe mencionar el indicador relativo a la duración media de los procesos de incapacidad temporal y los datos precisos para su cálculo proceden

de la misma fuente ya reseñada al analizar la gestión de la prestaciones económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes relativa a trabajadores por cuenta ajena. Y, como en lo relativo a estos trabajadores, su detalle por Mutuas se refleja en el cuadro 9 del Anexo.

En el caso de trabajadores por cuenta propia, la duración media de los procesos de incapacidad temporal, como media del agregado de Mutuas, tuvieron una duración media en 2002 de 109,82 días, lo que significa un incremento del 2,19% respecto a la duración media acaecida en el ejercicio anterior.

3. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Antes de iniciar el análisis de la actividad llevada a cabo en relación con la prevención de riesgos laborales, se incluye un epígrafe relativo a la siniestralidad ocurrida en el año 2002 en los colectivos comprendidos en el ámbito de gestión de las Mutuas, con el fin de situar dicha actividad en su contexto específico.

3.1 SINIESTRALIDAD DEL SECTOR

En 2002 se registró un total de 1.755.343 accidentes entre los trabajadores protegidos por Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, incluyendo en dicha cifra tanto los que causaron la baja de los accidentados como los que no la causaron. Ello supone una reducción del 2,59% respecto a los accidentes acaecidos en el año 2001 que se cifraron en 1.802.092.

Experimentaron descenso los que causaron la baja de los afectados, que se situaron en 976.590, siendo el descenso del 0,30%, e igualmente los que no supusieron la baja, los cuales, con una reducción del 5,33%, pasaron de 822.607 a 778.753. Los primeros supusieron el 55,64% del total y los segundos el 44,36%.

En el 16 del Anexo se resume el total de accidentes del agregado de Mutuas, distribuyéndolos entre ocurridos en jornada de trabajo y acaecidos “in itinere”. Se

incluyen también diversos porcentajes y la variación con respecto a los habidos en el ejercicio anterior. Y en los cuadros 17 y 18, su distribución por Mutuas y provincias, respectivamente.

A continuación, se incorporan varios cuadros, mediante los cuales se reflejan diversos enfoques de los accidentes ocurridos en el agregado de Mutuas, ya sea para analizar su evolución en el trienio constituido por el ejercicio a que se refiere esta memoria y los dos años anteriores, ya para examinar otros aspectos de interés en relación con los mismos.

En un primer cuadro se expone la evolución en el trienio descrito de la totalidad de los accidentes, si bien incidiendo especialmente en lo que se refiere a los accidentes que causaron la baja laboral de los trabajadores:

EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD

	2000	% variac. s/. 1999	2001	% variac. s/. 2000	2002	% variac. s/. 2001
NUMERO TOTAL DE ACCIDENTES	1.694.137	8,06	1.802.092	6,37	1.755.343	-2,59
NUMERO TOTAL DE A.T. SIN BAJA	734.667	7,52	822.607	11,97	778.753	-5,33
NUMERO TOTAL DE A.T. CON BAJA	959.470	8,47	979.485	2,09	976.590	-0,30
- Accidentes de trabajo leves	945.570	8,59	965.189	2,07	962.214	-0,31
- Accidentes de trabajo graves	12.421	1,34	12.879	0,71	12.893	0,11
- Accidentes de trabajo mortales	1.479	1,30	1.417	0,08	1.483	4,66

Ordenando los anteriores datos, referidos a accidentes con baja laboral, según el lugar del acaecimiento, se obtiene lo siguiente:

EVOLUCIÓN DE LOS ACCIDENTES CON BAJA SEGÚN LUGAR DE ACAECIMIENTO

	EN JORNADA DE TRABAJO						IN ITINERE					
	2000	% Var.	2001	% Var.	2002	% Var.	2000	% Var.	2001	% Var.	2002	% Var.
Número de A.T. leves	882.181	8,05	896.163	1,58	892.319	-0,43	63.389	16,67	69.026	8,89	69.895	1,26
Número de A.T. graves	10.069	-0,51	10.620	5,47	10.663	0,40	2.352	10,11	2.259	-3,95	2.230	-1,28
Número de A.T. mortales	1.054	2,63	984	-6,64	1.057	7,42	425	-1,85	433	1,88	426	-1,62
TOTALES	893.304	7,93	907.767	1,62	904.039	-0,41	66.166	16,28	71.718	8,39	72.551	1,16

Para analizar de forma adecuada la evolución de los accidentes, ha de tenerse en cuenta también la evolución del colectivo de trabajadores protegidos del conjunto de las Mutuas al que se refieren los mismos, ya que tiene su incidencia lógicamente. Ésta ha sido la evolución del número total de trabajadores protegidos frente a contingencias profesionales:

EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO PROTEGIDO FRENTE A CONTINGENCIAS PROFESIONALES

	2000	2001	2002
Nº de trabajadores comprendidos en el ámbito de las Mutuas	11.647.795	12.133.660	12.436.943

Interesante resulta también conocer en qué sectores de actividad han acaecido más accidentes de cada clase, durante el año 2002. Es lo que muestra el cuadro siguiente, respecto de los accidentes con baja en jornada de trabajo, tanto en valores absolutos como en porcentajes.

ACCIDENTES CON BAJA POR SECTORES DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Sector económico	Núm. de accidentes con baja en jornada de trabajo							
	Leves		Graves		Mortales		TOTAL	
	Núm.	% s/. Total	Núm.	% s/. Total	Núm.	% s/. Total	SECTOR	% sector s/. Total
AGRARIO	34.496	3,86	601	5,64	71	6,72	35.168	3,89
NO AGRARIO:								
Industria	243.140	27,25	2.826	26,50	219	20,72	246.185	27,23
Construcción	244.823	27,44	3.453	32,38	303	28,66	248.579	27,50
Servicios	369.860	41,45	3.783	35,48	464	43,90	374.107	41,38
TOTAL	892.319	100,00	10.663	100,00	1.057	100,00	904.039	100,00

Y, para ver cómo han evolucionado los accidentes a que se refiere el cuadro precedente en los últimos tres ejercicios, se reflejan seguidamente los porcentajes que valoran la variación interanual de los mismos.

VARIACIONES INTERANUALES SEGÚN GRAVEDAD DE LA ACCIDENTALIDAD

Sector económico	Núm. de accidentes con baja en jornada de trabajo											
	Leves			Graves			Mortales			Totales		
	2000	2001	2002	2000	2001	2002	2000	2001	2002	2000	2001	2002
AGRARIO	-8,88	-9,80	-3,57	-6,49	-0,69	5,07	-14,29	3,33	-23,66	-8,86	-9,64	-3,48
NO AGRARIO:												
Industria	4,54	-2,05	-4,56	-1,25	4,50	-4,94	-5,02	-6,61	3,30	4,46	-1,99	-4,54
Construcción	11,06	4,73	0,18	6,24	9,98	4,13	1,04	-8,56	13,48	10,98	4,78	0,25
Servicios	11,16	3,49	2,37	-3,53	3,47	0,64	12,94	-7,42	12,62	10,98	3,47	2,37
TOTAL	8,05	1,58	-0,43	-0,51	5,47	0,40	2,63	-6,64	7,42	7,94	1,62	-0,41

Finalmente, es importante poner en relación los accidentes acaecidos con el colectivo total de trabajadores en que se integran los accidentados; eso es precisamente lo que hacen los índices de accidentalidad e incidencia. En 2002, se produjeron los

siguientes índices por cada cien mil trabajadores protegidos, respecto al agregado de Mutuas:

Índice		En jornada de trabajo		"In itinere"		TOTAL
		Valor del índice	% Variación respecto al año anterior	Valor del índice	% Variación respecto al año anterior	
Accidentalidad total	$= \frac{\text{Núm. total de accidentes}}{\text{Población protegida}} \times 100.000$	13.501,53	-5,12	612,41	-1,63	14.113,94
<u>Accidentes con baja</u>						
Incidencia total	$= \frac{\text{Núm. de acc. con baja}}{\text{Población protegida}} \times 100.000$	7.268,98	-2,84	583,35	-1,31	7.852,33
Incidencia acc. leves	$= \frac{\text{Núm. de acc. con baja}}{\text{Población protegida}} \times 100.000$	7.174,75	-2,86	562,00	-1,21	7.736,75
Incidencia acc. graves	$= \frac{\text{Núm. de acc. con baja}}{\text{Población protegida}} \times 100.000$	85,74	-2,03	17,93	-3,71	103,67
Incidencia acc. mortales	$= \frac{\text{Núm. de acc. mortales}}{\text{Población protegida}} \times 100.000$	8,50	4,81	3,43	-3,92	13,31

En el cuadro 19 del Anexo se desagrega esta información por Mutuas y en el 20, por Comunidades Autónomas y por provincias.

Los procesos de enfermedad profesional se cifraron en el año 2002 en 23.594, lo que supone un incremento del 10,73% sobre la cifra del ejercicio anterior. Causaron la baja de quienes las padecieron en 19.377 casos, lo que supone un incremento del 17,15%; en los restantes 4.217 procesos no se produjo la baja. Los procesos con baja supusieron el 82,13% del total, y los sin baja el 17,87%, restante.

En relación con las enfermedades profesionales, se sigue el mismo sistema de exposición, señalando, por una parte, su distribución por sectores de actividad y posteriormente los índices de padecimiento:

ENFERMEDADES PROFESIONALES CON BAJA POR SECTORES DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Sector económico	Procesos de enfermedad profesional							
	Leves		Graves		Mortales		TOTAL	
	Núm.	% s/. Total	Núm.	% s/. Total	Núm.	% s/. Total	SECTOR	% sector s/. Total
AGRARIO	528	2,74	3	2,54	--	--	531	2,74
NO AGRARIO:								
Industria	10.482	54,43	57	48,30	1	50,00	10.540	54,39
Construcción	2.521	13,09	13	11,02	--	--	2.534	13,08
Servicios	5.726	29,74	45	38,14	1	50,00	5.772	29,79
TOTAL	19.257	100,00	118	100,00	2	100,00	19.377	100,00

Y los índices de padecimiento de enfermedades profesionales y de incidencia fueron:

Índice			Valor del índice	% Variación respecto al año anterior
Padecimiento de enfermedades profesionales	=	$\frac{\text{Núm. total de enfermedades profesionales}}{\text{Población protegida}} \times 100.000$	189,71	8,04
Incidencia	=	$\frac{\text{Núm. de enfermedades profesionales con baja}}{\text{Población protegida}} \times 100.000$	155,80	14,29

3.2 LAS CONTINGENCIAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

A continuación se muestra el comportamiento de las distintas contingencias de Seguridad Social al ponerlas en relación con la variación de la siniestralidad. A tal fin se agrupa la accidentalidad acontecida desde la perspectiva de las prestaciones de Seguridad Social declaradas en el período, distinguiendo entre éstas las categorías establecidas en función de la gravedad de las situaciones originadas.

En el cuadro que sigue, se muestran los principales datos sobre siniestralidad, prestaciones e índices. En los índices de incidencia se utilizan las mismas fórmulas expresadas en páginas anteriores, si bien se computa la suma de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales (integrados). En el caso de las prestaciones de Seguridad Social, la definición es:

– Índice de incidencia de las prestaciones de Seguridad Social:

$$\frac{\text{Núm. de prestaciones de la Seguridad Social}}{\text{Población media protegida por la contingencia de que se trate}} \times 100.000$$

Los datos relativos al último quinquenio liquidado son los siguientes:

EVOLUCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS Y PRESTACIONES DE LA S. SOCIAL. PERÍODO 1998-2002

	DATOS ABSOLUTOS					PORCENTAJES DE VARIACIÓN INTERANUALES				
	1998	1999	2000	2001	2002	98/97	99/98	00/99	01/00	02/01
DATOS GLOBALES										
Población protegida	10.109.210	10.817.977	11.647.795	12.133.660	12.436.943	4,49	7,01	7,67	4,17	2,50
Nº de accidentes ocurridos	1.215.884	1.567.797	1.694.137	1.802.092	1.755.343	23,48	28,94	8,06	6,37	-2,59
Nº de E.P. ocurridas	10.085	14.284	17.987	21.307	23.594	31,95	41,64	25,92	18,46	10,73
Nº de accidentes con baja ocurridos	759.500	884.517	959.470	979.485	976.590	13,06	16,46	8,47	2,09	-0,30

**MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y DE GESTIÓN
DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA S.S.**

	DATOS ABSOLUTOS					PORCENTAJES DE VARIACIÓN INTERANUALES				
	1998	1999	2000	2001	2002	98/97	99/98	00/99	01/00	02/01
Nº de E.P. con baja ocurridas	8.686	12.093	14.082	16.541	19.377	28,68	39,22	16,45	17,46	17,15
Índices de incidencia: (tanto por 100.000)										
- Totales	12.127,24	14.624,56	14.699,13	15.027,61	14.303,65	18,24	20,60	0,51	2,23	-4,82
- Accidentes y E.P. con baja	7.598,87	8.288,15	8.358,25	8.208,78	8.008,13	8,36	9,07	0,84	-1,79	-2,44
- Accidentes y E.P. mortales	13,76	13,51	12,71	11,68	11,94	--	--	-7,14	-8,10	2,24
INCAPACIDAD TEMPORAL										
Población media protegida por I.T.	9.586.475	10.428.291	11.199.919	11.675.748	11.931.480	3,58	8,78	7,40	4,25	2,19
Nº de procesos de I.T. iniciados (*)	803.530	925.421	948.653	992.212	1.044.902	15,34	15,17	--	4,59	5,31
Nº días indemn. por proceso iniciado (*)	22,49	22,15	23,54	23,64	24,25	-1,96	-1,51	--	2,89	2,57
Coste total de I.T. (Miles de euros)	457.448,34	541.463,76	624.729,18	688.330,58	728.166,16	14,25	18,37	15,38	10,18	5,79
Subsidio I.T. por día indemnizado	25,31	26,41	27,97	28,64	28,74	1,01	4,35	5,92	2,41	0,35
Porcentaje procesos indemn./Acc. y E.P. con baja (*)	104,60	103,21	97,44	99,62	104,91	1,87	-1,33	-5,59	2,24	5,31
Índice de incidencia de las prestaciones de I.T. (tanto x 100.000)	8.381,91	8.874,14	8.470,18	8.498,06	8.757,52	11,35	5,87	-4,24	0,33	3,05
LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES										
Nº indemn. baremo	12.375	15.106	15.242	16.765	16.532	-12,86	22,07	0,90	9,99	-1,39
Porcentaje indemn. baremo /Acc. y E.P. con baja	1,61	1,68	1,57	1,68	1,66	-22,97	4,35	-6,55	7,01	-1,20
Índice de incidencia de lesiones Perm. N. Invalid. (tanto x 100.000)	126,19	138,30	131,00	137,29	132,93	-14,28	9,60	-5,29	4,80	-3,17
Coste de las indemniz. por baremo (Miles euros)	9.309,68	10.349,43	10.902,36	11.948,12	12.009,12	1,11	11,17	5,34	9,59	0,51
Coste unitario indemniz. por baremo (euros)	752,30	685,12	715,28	712,68	726,42	16,03	-8,93	0,03	-0,39	1,93

**MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y DE GESTIÓN
DESEARROLLO DE LA COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA S.S.**

	DATOS ABSOLUTOS					PORCENTAJES DE VARIACIÓN INTERANUALES				
	1998	1999	2000	2001	2002	98/97	99/98	00/99	01/00	02/01
INVALIDEZ PERMANENTE										
Nº de accidentes y E.P. graves	11.475	12.412	12.559	13.006	13.011	8,91	8,17	1,18	3,56	0,04
Nº indemniz. A tanto alzado	4.195	4.653	3.984	4.330	4.468	2,57	10,92	-14,38	8,68	3,19
Porcentaje de indemn. tanto alz./ Acc. y E.P. con baja	0,55	0,52	0,41	0,43	0,45	-8,33	-5,45	-21,15	4,88	3,19
Índice de incidencia I.P. Parcial (tanto x 100.000)	42,78	42,60	34,24	35,46	35,93	0,90	-0,42	-19,62	3,56	1,32
Coste de las indemniz. a tanto alzado (Miles euros)	57.805,34	62.379,05	67.349,42	81.581,38	82.936,67	6,23	7,91	7,97	21,13	1,66
Coste unitario de la indem. a tanto alzado (euros)	13.779,58	13.406,20	16.904,97	18.840,97	18.562,37	3,57	-2,70	26,09	11,45	-1,48
Coste total de capitales/renta por invalidez (Miles de euros)	328.567,31	366.034,40	366.893,85	450.620,85	520.405,41	14,37	11,40	0,23	22,82	15,49
Nº cap.coste por invalidez	4.663	4.952	5.602	6.409	6.524	0,43	6,20	13,13	14,41	1,79
Imp. medio cap. invalidez (miles de ptas.)	70.462,64	73.916,48	65.493,37	70.310,63	79.767,84	13,88	4,90	-11,40	7,29	13,45
Pobl. media proteg. I.-M.S.	9.806.640	10.922.922	11.635.365	12.211.098	12.436.220	1,67	11,38	6,52	4,95	1,84
Porcentaje cap. coste inv. / Acc. y E.P. con baja	0,61	0,55	0,58	0,64	0,66	-10,29	-9,84	5,45	10,34	1,80
Índice de incidencia I.P. Total, Absoluta y Gran Inva. (Tanto x 100.000)	47,55	45,34	48,15	52,49	52,46	-1,23	-4,65	6,20	9,01	-0,05
MUERTE Y SUPERVIVENCIA										
Nº de accidentes y E.P. mortales	1.391	1.461	1.481	1.417	1.485	3,96	5,03	1,37	-4,32	4,80
Nº cap. renta por muerte	1.179	1.790	1.683	2.270	2.211	-18,30	51,82	-5,98	34,88	-2,60
Nº aux. defunción	1.417	1.462	1.503	1.601	1.738	0,21	3,18	2,80	6,52	8,56
Porcentaje de cap. coste muerte/Acc. y E.P. con baja	0,15	0,20	0,17	0,23	0,22	-28,57	33,33	-15,00	35,29	-2,59
Índice de incidencia Muerte y Superv. (tanto x 1000)	12,02	16,39	14,46	18,59	17,78	-19,65	36,36	-11,78	28,56	-4,36

**MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y DE GESTIÓN
DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA S.S.**

	DATOS ABSOLUTOS					PORCENTAJES DE VARIACIÓN INTERANUALES				
	1998	1999	2000	2001	2002	98/97	99/98	00/99	01/00	02/01
Porcentaje aux. de-func./Acc. y E.P. con baja	0,18	0,16	0,15	0,16	0,17	-14,29	-11,11	-6,25	6,67	8,56
Coste total de capitales/renta por muerte (Miles de euros)	108.098,03	122.648,54	94.791,63	157.549,31	137.976,78	11,56	13,46	-22,71	66,21	-12,42
Imp. medio capitales muerte (euros)	91.686,20	68.518,74	56.323,01	69.404,98	62.404,69	36,53	-25,27	-17,80	23,23	-10,09
Coste de los auxilios por defunción euros)	39.720,89	45.646,87	43.537,32	46.830,86	46.930,78	0,02	14,92	-4,62	7,56	0,21
Coste unitario aux. defunción	28,03	31,22	28,97	29,25	27,00	-0,19	11,39	-7,22	0,97	-7,68
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO										
Coste total del programa (miles de euros)	185.670,67	212.878,49	212.926,57	258.984,03	223.609,33	178,77	14,65	0,02	21,63	-13,66
Coste por trabajador protegido	18,93	19,68	18,30	21,21	17,98	174,15	2,95	-6,11	15,89	-15,23

Entre tanto dato que contiene el cuadro que precede, conviene destacar los índices de incidencia de las distintas prestaciones, los cuales toman en consideración el peso de la población protegida en relación con las mismas. Esto puede verse en el cuadro que sigue:

ÍNDICE DE INCIDENCIA DE LAS PRESTACIONES EN LA POBLACIÓN PROTEGIDA

(En tanto por cien mil)

	2000	% de variación	2001	% de variación	2002	% de variación
Incapacidad Temporal	8.470,18	-4,24	8.498,06	0,33	8.757,52	3,05
Lesiones Permanentes No Invalidantes	131,00	-5,29	137,29	4,80	132,93	-3,17
Incapacidad Permanente Parcial	34,24	-19,62	35,46	3,56	35,93	1,32

	2000	% de variación	2001	% de variación	2002	% de variación
Incapacidad Permanente Total, Absoluta y Gran Invalidez	48,15	6,20	52,49	9,01	52,46	-0,05
Muerte y Supervivencia	14,46	-11,78	18,59	28,56	17,78	-4,36
TOTAL	8.698,03	-4,59	8.741,89	0,50	8.996,62	2,91

Aunque las cifras de población protegida frente a incapacidad temporal y de la protegida frente a invalidez, muerte y supervivencia no son coincidentes y, consecuentemente, la suma de índices de incidencia no sería plenamente válida por falta de homogeneidad, cabría prescindir de ésta solamente a los efectos de cálculo del porcentaje que supone cada tipo de situaciones de necesidad en las prestaciones de Seguridad Social, efectos meramente indicativos, que son los que se persiguen en el cuadro que sigue. En este sentido, los valores alcanzados son los siguientes:

CUOTA DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONTINGENCIA

	2000	2001	2002
Incapacidad Temporal	97,38	97,21	97,34
Lesiones Permanentes No Invalidantes	1,51	1,57	1,48
Incapacidad Permanente Parcial	0,39	0,41	0,40
Incapacidad Permanente Total, Absoluta y Gran Invalidez	0,55	0,60	0,58
Muerte y Supervivencia	0,17	0,21	0,20
TOTAL	100,00	100,00	100,00

3.3 ACTUACIONES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Por Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social de 20 de junio de 2002 (BOE del 9 de julio), modificada por Resolución de la referida Secretaría de

Estado de 18 de noviembre del mismo año (BOE del 11 de diciembre), se prorrogó el Plan General de Actividades Preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las Mutuas en el año 2001, aprobado por Resolución de 26 de abril de 2001 (BOES números 117 y 138, de 16 de mayo y 9 de junio, respectivamente), dándole vigencia hasta el 31 de mayo de 2003, con la única salvedad de los reconocimientos médicos de carácter general, los cuales únicamente podrán ser dispensados durante el año 2002 y a trabajadores de las empresas y en las condiciones que se señalan en el punto octavo de la misma. En la última Resolución citada se contemplan las actividades preventivas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social a realizar, los objetivos a alcanzar, los recursos destinados y los controles de efectividad de tales actividades, conforme establece el artículo 6 de la Orden Ministerial de 22 de abril de 1997.

Tomando los datos de la liquidación del Programa 34.36 “Higiene y Seguridad en el Trabajo” correspondiente al ejercicio 2002, cabe señalar que los recursos económicos que se destinaron en dicho ejercicio a la ejecución de este Plan, con independencia de si proceden del aprobado inicialmente o bien de la prórroga del mismo, ascendieron a 202.346 miles de euros. En esta cifra se incluyen 64.655 miles de euros destinados a dispensar reconocimientos médicos de carácter general con medios ajenos. Veamos el detalle por capítulos:

	(Importes en miles de euros)
Capítulo 1	93.725,59
Capítulo 2	114.092,08
Rec. Méd. Con medios ajenos	76.704,08
Resto capítulo 2	37.388,00
TOTAL	207.817,67

Adicionalmente, en el referido Programa presupuestario se contrataron obligaciones por importes de 42,06 miles de euros en el capítulo 3, gastos financieros, y de

15.749,59 miles en el capítulo 6, inversiones reales. El coste total del Programa ascendió a 223.609,33 miles de euros, cifra que supone una reducción del 13,66% respecto del importe correspondiente a 2001.

En 2002 han sido desarrolladas las mismas actividades que fueron fijadas en el Plan General de Actividades Preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las Mutuas en el año 2001, aprobado mediante la Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, a que anteriormente se ha hecho referencia, ya que lo que se ha producido ha sido una prórroga del mismo. La finalidad principal del referido Plan General para el año 2002 sigue siendo dispensar asistencia prioritaria a las PYMES, empresas de hasta 50 trabajadores, al objeto de facilitar a las mismas la incorporación o mejora de la actividad prevencionista en su organización. En segundo lugar se coloca la atención a los mismos fines a las empresas de entre 50 y 249 trabajadores que cumplan los requisitos establecidos en el Plan.

En la Resolución que prorroga el Plan General, se fijan los Programas de Actividades de carácter preferente, con sus objetivos y orden de preferencias. Son los siguientes:

- **Programa de Visitas:** con preferencia de primer grado se visitará a las empresas con índice de incidencia en 2000 fue superior al 60 por cada 1.000 trabajadores y con preferencia de segundo grado a las restantes de menos de 50 trabajadores, para asesorarlas en la realización o actualización por las mismas de la Evaluación de Riesgos y de los Planes de Prevención derivados.

Se elaborará un informe escrito donde se materializarán las orientaciones y observaciones impartidas.

Asimismo se impartirá el Programa Básico de Prevención, excepto en el supuesto de que las empresas sean susceptibles de inclusión en el Programa Específico para Empresas de Especial Siniestralidad .

- **Programa de Capacitación de Empresarios:** dirigido a los empresarios que tengan menos de seis trabajadores al servicio de su empresa, al objeto de que puedan asumir personalmente la actividad de prevención en sus empresas, lo que implicaría un mayor compromiso por parte de los mismos y el consiguiente ahorro de costes. El programa se compone de las siguientes actividades:
 - Impartición de jornadas y seminarios a los empresarios al objeto de capacitar a los mismos para los fines indicados.
 - Desarrollo de jornadas y seminarios a favor de los trabajadores de las empresas del programa para informarles sobre la actividad prevencionista a desarrollar en la empresa y promover su colaboración para la mejor gestión de la misma.
Se visitaría, en su caso, posteriormente a la empresa para actualizar sus conocimientos y revisar la adecuación del modo organizativo prevencionista.
 - Impartición del Programa Básico de Prevención, excepto en el caso de que la empresa sea susceptible de inclusión en el Programa Específico para Empresas de Especial Siniestralidad.

El objetivo inicial de este programa es desarrollar las actividades del mismo a favor de empresas del sector que pertenezcan a ramas de actividad cuyo índice de incidencia, según la clasificación que publica la Subdirección General de Estadísticas Sociales y Laborales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, superó en el año 2000 el 60 por cada 1.000 trabajadores, dándose prioridad de entre las mismas a aquéllas que no fueron objeto de capacitación entre los años 1997 a 1999.

El grado de calificación de estas actividades a efectos de lo previsto en el apartado séptimo de la referida Orden Ministerial es el de preferencia de primer grado.

Constituirá mejora de objetivos del programa, con la calificación de preferencia de segundo grado, el desarrollo de las mismas actividades a favor del resto de empresas de menos de seis trabajadores.

- **Programa Específico para Empresas de Especial Accidentalidad:** destinado a empresas de menos de 250 trabajadores, cuyos índices de incidencia individuales superaron en 2000 en un 30% la media obtenida en la rama de la actividad a que pertenezcan. Comprende las siguientes actividades:
 - Visita a las empresas para, previo análisis de las causas y factores que hayan incidido en la siniestralidad, asesorarlas y orientarlas en la implantación o mejora efectivas de los mecanismos que sirvan directamente a la corrección de los mismos.
 - Elaboración de un informe escrito en el que se señalen los medios, elementos y procesos de la empresa que hayan sido objeto de análisis, así como las causas y factores de siniestralidad y las medidas y mejoras orientadas a su corrección.
 - Edición y distribución de publicaciones especializadas según las ramas y las actividades principales de las empresas, con el siguiente contenido mínimo: manual de gestión de la actividad preventiva, información sobre las modalidades de organización de la actividad de prevención, detalle de las condiciones de los puestos de trabajo, sobre los equipos de trabajo y sobre los equipos de protección individual asociados, información básica y sistematizada de la legislación de prevención de riesgos laborales.
 - Establecimiento de “equipos especializados” en las Mutuas, que tendrán como misión contestar a las dudas y facilitar la información que soliciten las empresas destinatarias de las publicaciones especializadas.
 - Organización de jornadas y seminarios a favor del personal directivo y responsable de la actividad preventiva.
 - Desarrollo de jornadas y seminarios a favor de los trabajadores de las empresas del Programa, para informarles sobre la actividad prevencionista

a desarrollar en la empresa y promover su colaboración en la aplicación de la misma.

Será objetivo inicial de este Programa el segmento de empresas de menos de 50 trabajadores, que hayan alcanzado individualmente el índice de incidencia señalado. Y la preferencia, de primer grado para dichas empresas y mejora de objetivos, con calificación de preferencia de segundo grado, el desarrollo de las mismas actividades a favor de empresas que tengan entre 50 y 249 trabajadores a su servicio, con el índice de incidencia señalado para el programa.

- **Programa Básico de Prevención:** a favor de las empresas de menos de 250 trabajadores a su servicio. Consiste en la edición y distribución de una publicación básica con el siguiente contenido mínimo: manual de gestión de la actividad preventiva, información sobre las modalidades de organización de la actividad preventiva, información sobre las condiciones de los puestos de trabajo, sobre los equipos de trabajo y sobre los equipos de protección individual asociados, información básica y sistematizada sobre la legislación de prevención de riesgos laborales.

El objeto inicial del programa, con la calificación de preferencia de tercer grado, será la edición y distribución de la publicación a favor de empresas con menos de 50 trabajadores y constituirá mejora, con calificación de cuarto grado, su extensión a empresas de entre 50 y 249 trabajadores.

Aquellas empresas que fueran beneficiarias en 2001 de alguno de estos Programas no podrán haber recibido en 2002 el Programa que tenga la misma denominación.

Asimismo, se señalan como actividades ordinarias las de alcance general no dirigidas expresamente a empresas concretas, a las que se refiere el párrafo primero del artículo 5 de la Orden de 22 de abril de 1997, tales como estudios, encuestas y estadísticas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la acción

protectora de la Seguridad Social, así como las descritas en los distintos epígrafes del citado artículo 5.

Las Mutuas podrán desarrollar estas actividades a favor de los respectivos empresarios asociados excluidos de las actividades preferentes señaladas anteriormente. Por tanto, estas actividades tendrán el carácter de no preferentes y su calificación de preferencia será de quinto grado.

También señala la Resolución reseñada que las Mutuas podrán desarrollar reconocimientos médicos de carácter general en los términos autorizados por la disposición transitoria quinta de la Orden ministerial TAS/192/2002, de 31 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo y Formación Profesional, contenidas en la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2002, a los trabajadores de las empresas asociadas que tuvieran establecido en el Convenio Colectivo de aplicación en 2001 y vigente en 2002 la dispensa de este servicio y hubieran percibido la prestación en 2001.

Por otra parte, el propio Plan General establece los mecanismos necesarios para que la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social pueda seguir su ejecución en cada Mutua, verificar la efectiva aplicación de las distintas medidas establecidas y evaluar su grado de eficacia.

La información relativa a la ejecución del Plan General no contempla la separación por años naturales, sino que agrupa, por una parte, todo lo referente a la vigencia inicial del mismo, es decir, de julio de 2001 a agosto de 2002, y, por otra, refleja lo relativo a la nueva vigencia, si bien, en este caso, sí se contempla en dos períodos: de septiembre a 31 de diciembre de 2002 y de uno de enero a 31 de mayo de 2003. En la Memoria correspondiente al ejercicio 2001, se reflejaban los siguientes como porcentajes de ejecución alcanzada hasta 31 de agosto de 2002, respecto del escenario de empresas contemplado para la aplicación de los Programas en el Plan inicial:

% DE EJECUCIÓN RESPECTO DEL ESCENARIO DE EMPRESAS DEL PLAN 2001

% de ejecución respecto del escenario del Plan (Empresas susceptibles de ser destinatarias de los programas del Plan)	PYMES hasta 5 trabajadores	Resto PYMES	Empresas de entre 50 y 249 trabajadores	TOTAL
Programas de Visitas y de Capacitación	10,41	31,03		14,08
Programa Específico	32,50	46,78	14,31	38,44
Programa Básico			23,98	23,98
Total	12,32	35,51	21,15	16,39

En este punto, cabría resumir la situación a 31 de diciembre de 2002, contemplando desde el inicio (julio de 2001) del Plan que luego fue prorrogado, hasta dicha fecha. A tal fin responde el siguiente cuadro:

	Empresas de 1 a 5 trabajadores	Empresas de 6 a 49 trabajadores	Empresas de 50 a 249 trabajadores	Total Empresas
EJECUCIÓN PLAN GENERAL 2001 (Vigencia julio 2001 – agosto 2002)				
Nº de empresas en las que se han desarrollado los programas del Plan General hasta 1-9-2002				
Programa de Visitas y Programa de Capacitación	68.102	43.865	--	111.967
Programa Específico Empr. Especial Accidentalidad	12.847	17.727	477	31.051
Programa Básico	- (1)	- (2)	1.934	1.934
TOTAL	80.949	61.592	2.411	144.952
ESCENARIO PLAN GENERAL PRORROGADO				
Nº de empresas susceptibles de ser destinatarias del Plan General				
Programa de Visitas y Programa de Capacitación	556.958	72.371	--	629.329
Programa Específico Empr. Especial Accidentalidad	34.544	23.193	1.925	59.662
Programa Básico	--	--	3.097	3.097
TOTAL	591.502	95.564	5.022	692.088

PLAN GENERAL PRORROGADO				
(vigencia desde 1-9-2002 a 31-5-2003)				
Ejecución desde 9-9-02 a 31-12-02				
Nº de empresas en las que se han desarrollado el programa				
Programa de Visitas y Programa de Capacitación	118.697	28.131	--	146.828
Programa Específico Empr. Especial Accidentalidad	11.470	15.972	1.392	28.834
Programa Básico	- (3)	- (4)	1.964	1.964
TOTAL	130.167	44.103	3.356	177.626
TOTAL empresas en las que se ha desarrollado el Plan General a 31-12-02				
	211.115	105.695	5.767	322.578

- (1) Algunas Mutuas informaron haber realizado el Programa Básico en 4.523 empresas
 (2) Algunas Mutuas informaron haber realizado el Programa Básico en 2.061 empresas
 (3) Algunas Mutuas informaron haber realizado el Programa Básico en 6.406 empresas
 (4) Algunas Mutuas informaron haber realizado el Programa Básico en 2.696 empresas

Por otra parte, el Plan General preveía que, en concurrencia con los Programas anteriores, las Mutuas podrían destinar el importe que representa el 7% de los créditos iniciales asignados a los Capítulos I y II del Programa Presupuestario 34.36 “higiene y Seguridad en el Trabajo”, al desarrollo de actividades ordinarias, al objeto de que las mismas tuvieran un marginal económico con el que atender estudios y análisis de carácter urgente y, en general, a aquellas empresas no comprendidas en los Programas anteriores. En 2002, dicho porcentaje supuso un total de 14.120,45 miles de euros, habiéndose destinado efectivamente, sin embargo, 8.364 miles de euros a tal finalidad.

En la Memoria del ejercicio anterior se incorporaba un cuadro que recogía las actividades de esta naturaleza desarrolladas en el marco del Plan 2001 y que, por tanto, abarcaba como período de desarrollo desde julio de 2001 hasta 31 de agosto de 2002. Como no se dispone de información cerrada a 31 de diciembre de 2002, sino que los datos disponibles se refieren al período de vigencia del Plan prorrogado, es decir de septiembre de 2002 a 31 de mayo de 2003, a continuación se refleja esta información, de manera que entre ambos cuadros podría contemplarse la actividad desarrollada en el

**MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y DE GESTIÓN
DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA S.S.**

plazo de ejecución de todo el Plan. Así pues, los datos que siguen se refieren al tiempo transcurrido entre septiembre de 2002 y 31 de mayo de 2003:

**ACTIVIDADES ORDINARIAS REALIZADAS EN CONCURRENCIA CON LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES
(LÍMITE DEL 7% DE LOS RECURSOS INICIALES) (Desde 9-9-2002 hasta 31-05-2003)**

	De 1 a 5 trabajadores	De 6 a 49 trabajadores	De 50 a 249 trabajadores	De 250 a 499 traba- jadores	> 500 trabaja- dores	Total
a) – Número de análisis e investigación de AT y EP						
Medios Propios	3.299	7.268	7.253	1.742	4.120	23.682
Medios Ajenos	2	1	3	--	--	6
b) – Número de empresas destinatarias campañas de sensibilización						
Medios Propios	16.038	4.816	7.310	1.635	3.586	33.385
Medios Ajenos	--	--	--	--	--	--
C4) – Número de publicaciones						
Medios Propios	29.396	6.775	11.507	2.297	4.346	54.321
Medios Ajenos	397	3.788	5.650	1.695	5.651	17.181
C.6.7) – Número de visitas e informes para la elaboración de documentación de la empresa.						
Medios Propios	22.951	23.406	16.923	5.260	28.625	97.165
Medios Ajenos	--	--	--	--	--	--
d) – Número de empresas receptoras de orientaciones para la formación						
Medios Propios	1.455	1.080	2.976	946	1.336	7.793
Medios Ajenos	--	11	5	1	2	19
e) – Número de empresas participantes en jornadas y seminarios						
Medios Propios	1.976	1.348	1.943	662	1.065	6.994
Medios Ajenos	11	44	24	11	18	108
f) – Número de empresarios receptores de capacitación						
Medios Propios	7.359	1.079	210	51	71	8.770
Medios Ajenos	--	--	--	--	--	--
g) – Número de empresas participantes en actividades divulgativas						
Medios Propios	5.997	910	355	68	118	7.448
Medios Ajenos	--	--	--	--	--	--
h) – Número de empresas destinatarias de campañas de educación sanitaria						
Medios Propios	5.307	36	8	--	3	5.354
Medios Ajenos	--	--	--	--	--	--

El detalle de las actividades ordinarias realizadas en 2002 con medios propios, en concurrencia con las actividades incluidas en el Plan General de Actividades Preventivas de 2001 prorrogado, por cada una de las Mutuas y en cada uno de los tramos de empresas según su tamaño, se proporciona en el cuadro 22 del Anexo.

También se incluían en el citado Plan General para el año 2002, antes de quedar suprimidos (desde 31 de diciembre de dicho año), los reconocimientos médicos de carácter general a realizar por las Mutuas a los trabajadores protegidos de sus empresas asociadas, en los casos que señala la Orden ministerial que prorrogó su vigencia.

En el cuadro 23 se refleja el detalle de los reconocimientos médicos dispensados por cada Mutua en 2002 y el número de empresas receptoras de dicho servicio, estructurados ambos conceptos según el tamaño de las empresas. La cifra total a que ascendieron los reconocimientos médicos realizados fue de 1.304.138 y la de las empresas receptoras a 55.699, para el agregado de Mutuas.

El resumen de ambos conceptos según tamaño de las empresas receptoras es el que sigue:

RECONOCIMIENTOS MÉDICOS REALIZADOS

	De 1 a 5 trabajadores	De 6 a 49 trabajadores	De 50 a 249 trabajadores	De 250 a 500 trabajadores	> De 500 trabajadores	Total
Numero de empresas	18.229	27.920	6.800	1.184	1.566	55.699
Número de reconocimientos	75.562	432.649	325.768	108.713	361.446	1.304.138

El cuadro 23 refleja los reconocimientos médicos dispensados a la población laboral de cada Mutua, tomando los datos de la ejecución del Plan General de Actividades Preventivas. Este cuadro contempla sólo los reconocimientos médicos de

carácter general realizados con medios propios y los distribuye según el tamaño de las empresas.

3.4 SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS

Ya en el ejercicio 2001 tenían las acreditaciones necesarias para actuar como Servicios de Prevención Ajenos todas las Mutuas, en unos casos con referencia a todo el territorio nacional y en otros limitadas a determinadas Comunidades Autónomas o excepcionalmente a provincias concretas, sin que en 2002 se hayan producido variaciones a tener en cuenta.

Consecuentemente, el colectivo de trabajadores protegidos que resulta afectado por las autorizaciones vigentes se cifraba en un total de 965.930 personas (el número total de trabajadores protegidos por las Mutuas en 2002, respecto de las contingencias profesionales, era de 12.436.943). Las empresas comprendidas en las autorizaciones señaladas pertenecían en general a todos los sectores de la actividad económica y su número total se cifraba en 54.862.

Los ingresos y gastos derivados de la actuación de las Mutuas como Servicios de Prevención Ajenos tienen su reflejo en el ámbito del patrimonio privativo, en cuya cuenta de gestión se reflejan los mismos en cuentas específicas. De la cuenta agregada de Mutuas correspondiente al año 2002, elaborada a partir de la información que ha proporcionado cada entidad, se desprende que:

- Los ingresos totales del agregado de Mutuas en el ejercicio 2002, correspondientes a las actividades de prevención de riesgos laborales, ascendieron 197.691,06 miles de euros, cifra que supone un incremento del 56,92% respecto a los del ejercicio anterior. El 96,049% de dicha cifra proviene de los conciertos suscritos con las empresas para actuar como Servicios de Prevención Ajenos.

- Los gastos totales de estas actividades ascendieron a 177.577,66 miles de euros, un 61,62% más que en el ejercicio anterior. La partida más destacable es la compensación por utilización de medios de la Seguridad Social con un importe de 140.137,07 miles de euros, que significan en 78,92% del total de gastos de esta actividad.
- El resultado que se pone de manifiesto a través de las cifras expresadas, es de signo positivo y se cifra en 20.113,40 miles de euros. Todas las Mutuas, excepto una, consignaron datos relativos a la actividad de prevención de riesgos laborales en 2002 y en todas ellas, también con la excepción de dos, los resultados de esta gestión fueron positivos.

En cuanto a la aplicación de los resultados, en términos de agregado de Mutuas, se destinó a dotar la Reserva de Estabilización, conforme establece el artículo 13 de la Orden de 22 de abril de 1997, un montante neto de 10.990,36 miles de euros, un 71,22% más que en el ejercicio anterior. Esta cifra supone el 5,79% del importe de la contraprestación económica a que se refiere el artículo 11, es decir, de la derivada de los conciertos suscritos, estando fijada como cuantía máxima el 15% del referido importe. En balance, esta reserva tiene un importe de 18.284,68 miles de euros, mientras que el 15% del importe recaudado por conciertos ascendió a 189.871,51 miles de euros. El 15% de esta cifra serían 28.480,73 miles de euros.

A dotar las Reservas voluntarias del servicio de prevención, por su parte, se aplicaron 11.085,73 miles de euros, quedando un saldo final en balance de 19.769,97 miles de euros.

Las actividades de la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social durante el año 2002 se mantuvieron en la misma dirección de ejercicios anteriores, actualizando el censo que registra los medios humanos y materiales que las Mutuas destinan al desarrollo de sus funciones como Servicios de Prevención Ajenos y generando las autorizaciones pertinentes relativas a los niveles máximos de dedicación posibles, en los casos de utilización compartida con medios

afectos a la gestión de la Seguridad Social. Asimismo se ha autorizado la liberación y entrega a 3 Mutuas de la aportación financiera prevista en la Disposición Transitoria 2ª de la Orden Ministerial de 22 de abril de 1997, conocida como “500 pesetas”, para la puesta en marcha de los correspondientes Servicios de Prevención Ajenos. El importe total al que ascendieron las aportaciones fue de 2.392,06 miles de euros.